

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 656

Bogotá, D. C., viernes, 7 de septiembre de 2018

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 62 de la sesión ordinaria del día martes 22 de mayo de 2018

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Andrés Felipe García Zuccardi y Antonio José Correa Jiménez.*

En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia, honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Baena López Carlos Alberto

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Angel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Díaz Ortiz Gloria Stella

Duque García Luis Fernando

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

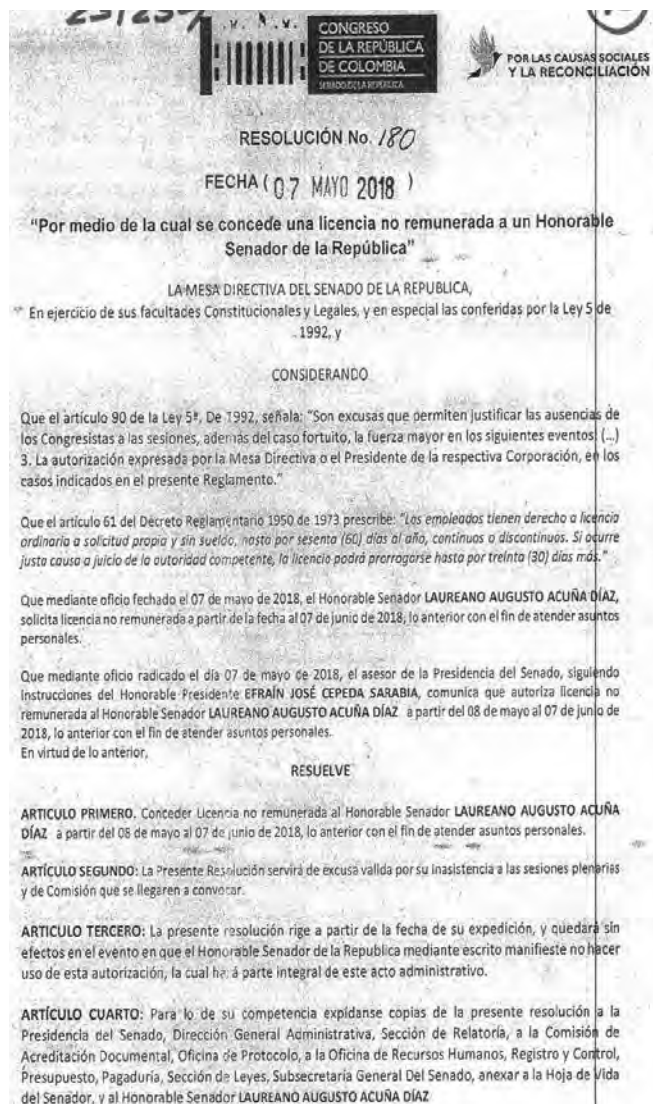
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Sotto Julio Miguel
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.

Dejan de asistir con excusa, los honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Castañeda Serrano Orlando
 Char Chaljub Arturo
 Fernández Alcocer Mario Alberto
 García Turbay Lidio Arturo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 López Maya Alexánder
 Name Cardozo José David
 Vega de Plazas Ruby Thania.
 22-V-2017.



Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

07 MAYO 2018

[Signature]
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente

[Signature]
ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
 Primer Vicepresidente

[Signature]
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
 Segundo Vicepresidente

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyecto: Paula De la Rosa Henao -
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimés


 Secretaría General

SGE-CS-1885-2018
 Bogotá D.C. 22 de mayo 2018

PARA: DOLY ADENIS ROJAS ZARATE
 RUTH LUENGAS PEÑA

DE: GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Asunto: **Excusa por Incapacidad**

Cordial Saludo:

Para lo de su competencia, remito en (2) folios excusa presentada por el Honorable Senador **Jaime Alejandro Amín Hernández** a la sesión plenaria del día de hoy.

Cordialmente,

[Signature]
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República

Proyecto: Daniela Maldonado Barrera
 Anexos: 2 folios

[Handwritten: Ruth Doly]


JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
 SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO

Bogotá D.C. Mayo 22 de 2018

Doctor:
Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República



 SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA

Respetado doctor,

De manera atenta me permito presentarle a usted, copia de la excusa médica de fecha 22 de Mayo del año en curso, mediante la cual se le da una incapacidad de cuarenta y ocho (48) horas al Senador **Jaime Alejandro Amín Hernández**, razón por la cual no podrá asistir a la sesión Plenaria programada para el día de hoy a las 10:00am.

Cordialmente,

[Signature]
ALEJANDRO ARANGO JIMÉNEZ
 UTL H.S. Jaime Amín



Fecha: Mayo 22 / 2018
 Nombre: Jaime Amín
 Historia Clínica: Hipertensión
 Aseguradora: Colsonitas

[Handwritten:] Se certifica que el paciente Jaime Amín Hernández fue atendido por episodio agudo y severo de hipertensión. Se prescribe entre otras, reposo. Se concede incapacidad por cuarenta y ocho (48) horas. —

Cordialmente,

[Signature]

Carrera 518 No. 76-54 Local 4
 Teléfonos: 3563217 - 3001813 Celular: 3005563147
 www.grupomedika.com.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
POR LAS CAUSAS SOCIALES Y LA RECONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 182
FECHA (15 MAYO 2018)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio radicado el 11 de mayo de 2018, la asesora de UTL del Honorable Senador **ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO**, siguiendo instrucciones del Honorable Senador solicita permiso remunerado para el Congresista para los días 17 y 18 de mayo de 2018, lo anterior con el fin de atender asuntos personales.

Que mediante oficio radicado el día 15 de mayo de 2018, el Asesor Jurídico de la Presidencia del Senado siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA** comunica que se autoriza permiso al Honorable Senador **ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país del 17 al 18 de mayo de 2018.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso al Honorable Senador **ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país del 17 al 18 de mayo de 2018.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
15 MAYO 2018

Efrain José Cepeda Sarabia
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

Andrés Felipe García Zuccardi
ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Primer Vicepresidente

Antonio José Correa Jiménez
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Paula De la Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jiménez

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
POR LAS CAUSAS SOCIALES Y LA RECONCILIACIÓN

PRESIDENCIA
Resolución No. **013** De **17 ABR. 2018**

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada"

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno del Congreso, El Presidente del Senado de la República, dentro de sus funciones, está la de presidir la respectiva Corporación la cual deberá optar por las decisiones y medidas necesarias, y procedentes para la organización interna, en orden de una eficiente labor legislativa y administrativa.

Que el Reglamento del Congreso de la República el Senado y la Cámara de Representantes, estipula que al no existir disposición alguna en este para dar aplicación en la corporación - ley 5 de 1992 -, se debe acudir a las normas generales que regulen, casos, materias o procedimientos semejantes y en su defecto, la jurisprudencia o a la doctrina constitucional.

Que los artículos 2.2.5.10.4, / 5 del Decreto 1083 de 2015 establece cuando es viable, durante qué tiempo y quien debe otorgar la licencia ordinaria no remunerada, cuando no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito. Será la autoridad competente quien a su juicio decidirá sobre la oportunidad de concederla.

Que las licencias ordinarias no remuneradas podrán ser otorgada hasta por sesenta (60) días al año y que el honorable Senador de la República doctor **ARTURO GHAR CHALJUB**, mediante oficio de marzo 16 de 2018, se dirigió ante el Señor Presidente de la Corporación con el fin de solicitar se sirviera autorizar licencia ordinaria no remunerada a partir del día 17 de abril hasta el día 24 de mayo del año en curso inclusive.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Honorable Senador de la República, **ARTURO CHAR CHALJUB**, por el periodo comprendido entre el día 17 de abril al 24 de mayo del 2018 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de la presente decisión al Honorable Senador Char Chaljub, a la Dirección General Administrativa y a la Sección de Relatoría, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución sirve de excusa válida para que el Honorable Senador se ausente de la Sesiones Ordinarias de la Plenaria del Senado durante este periodo, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 90 de la ley 5 de 1992.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. - art 75 ley 1437 de 2011 -.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **17 ABR. 2018**

Efrain José Cepeda Sarabia
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyecto: Sergio Antonio Escobar Jiménez
Revisó: Gregorio Eljach Pacheco.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

MARIO ALBERTO FERNÁNDEZ ALCOCER

Bogotá, D.C.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la Republica
Despacho

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA


RECIBIDO POR: Gregorio Eljach
FECHA: 20 de Mayo
HORA: 3:20 PM

Respetado Doctor, 02005

Por medio de la presente me permito manifestar que el H. Senador Mario Alberto Fernández Alcocer, no pudo estar presente en las sesiones de plenaria los días 21 y 22 de mayo de 2018, debido a una incapacidad médica que le fue otorgada.

De conformidad con lo anterior, adjunto copia de la incapacidad médica.

Cordialmente,


Katerine Estefanía Vidales Prieto
Funcionaria UTL

ROBIRÓ RAFAEL MUNIVE RODELO
MÉDICO Y CIRUJANO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Tarjeta Profesional 01-1213585 M.P. (Registro Médico 186 (Dasssalud))
Centro Médico FORD Sincelero Sur 21 No. 37A - 001 P. B. Calle El Bósido

Fecha: 21 de MAYO de 2018


Nombre: **MARIO ALBERTO FERNANDEZ ALCOCER**

CC: 92534585 de Sincelero - Hora 7 am.

R/.

1) INCAPACIDAD POR 48 HORAS

2) IDx: EDA + Intolerancia vía oral.


Dr. Roberto R. Munive Rodelo
MÉDICO CIRUJANO
R.M. 186.353
UNIV. DE CARTAGENA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2018

Doctor
Gregorio Pacheco Eljach
Secretario General
Senado de la Republica


Reciba un respetuoso saludo.

Por instrucciones del H.S LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY, me dirijo a usted con el fin de presentar la excusa médica en la que consta su incapacidad para asistir a la sesión de plenaria programada para el día 22 de mayo calendario.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,


CARLOS ILICH VIANA ZULUAGA
ASESOR UTL



EDUARDO E. FRANCO OSORIO
Fundación Universitaria San Martín
Médico General
RM: 8139

Fecha: 22/Mayo/2018 75-54996

Nombre: **Lidio Arturo Garcia Turbay**

Rx/ *Entiempo incapacidad por 48 horas a partir de la fecha, favorable con cuadro clínico de dolor de cabeza intenso y miembros superiores, se ordena tratamiento de analgesia y Acemetamol Valproato Neuroquirurgico.*

Dx: - *Lumbago*
- *Hernia discal L4-L5*


RM: 8139

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, Mayo 22 de 2017

Doctor
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

01397

Respectado Presidente,

Cordialmente solicito me excuse de asistir a la Plenaria del Senado del 22 de Mayo del presente año. Esto, debido a que me comprometí con una agenda en Barrancabermeja, Lebrija y Bucaramanga en Santander, teniendo en cuenta que se había anunciado hace unos días, que esta semana no habría Plenaria.

Cordial saludo,

Maria del Rosario Guerra de la Espriella
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO POR *Ventura Carcedo*
FECHA 22.V. 2018
HORA 9:00 am

PP
Paola Holguín

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 22 de mayo 2018

P/ALHM-029-2018

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica

Ref. Excusa asistencia sesión plenaria

Estimado Doctor Gregorio:

Respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle me excuse por no asistir a la sesión de plenaria del Senado convocada para el día 22 de mayo del presente año, compromisos adquiridos en el departamento de Antioquia, como parte de mi labor como congresista me impiden hacer presencia.

Atentamente,

Paola Holguín
PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la Republica

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador de la República Alexander López Maya

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2018

Doctor
H. SENADOR EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la Republica
Ciudad,

HSALM-167-18 Por favor cite en su respuesta

Asunto. Permiso salida del país.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo;

En la siguiente, muy respetuosamente me dirijo a usted y a la Mesa Directiva del Senado, con el fin de solicitar autorice mi salida del país con destino Washington - E.E. UU, los días 20 al 26 de mayo del presente año, con fin de atender la invitación que se anexa.

Dicho viaje no causara ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Atentamente,

Alexander Lopez Maya
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Senador de la Republica

RECIBIDO POR *Ventura Carcedo*
FECHA 15 MAY 2018
HORA 3:30 RADICAL
01397

WOLA
Advocacy for Human Rights in the Americas

May 15, 2018

U.S. Customs and Border Protection
CBP -

To whom it may concern:

The Washington Office on Latin America (WOLA) has extended an invitation to Senator Alexander Lopez Maya to Washington, D.C. from May 20 to May 25 to participate in a weeklong delegation. Senator Maya, a member of the Polo Democratic Party in Colombia, will be leading a delegation with three members of the Committee for the Civil Strike to Live in Dignity and Peace (Comité del Paro Cívico de Buenaventura para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio), to discuss with policymakers dynamics in post-conflict Buenaventura, and progress since the 2017 Buenaventura Civic Strike.

Senator Maya's visit will include a series of meetings with Congressional Offices, an event at WOLA, a private meeting with U.S. Institute of Peace and meetings with civil society in Washington D.C.

WOLA is a non-governmental organization founded in 1974 that seeks to promote human rights, economic and social justice in Latin America. WOLA is regularly called upon to provide information and analysis to the executive branch, to multilateral organizations, to members of Congress and to U.S. and Latin American media.

If you have any questions, please contact Sebastián Bernal of WOLA at +1 (202) 797-2171 or sbernal@wola.org. Thank you for your consideration.

Sincerely,

Gimena Sanchez-Garzoll
Gimena Sanchez-Garzoll
Director for the Andes
Washington Office on Latin America


Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Mayo 22 de 2018

Doctor
GREGORIO EJACH PACHECO
 Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad

Ref: Excusa

Respetado Doctor :

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, adjunto al presente excusa médica por la cual no le es posible asistir a la Sesión Plenaria programada para el 22 de Mayo de 2018.

Sin otro particular.

Atentamente,


ELENA MONTERO DOZA
 Asistente

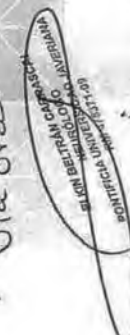
Anexo: Lo enunciado


22 mayo/2018

DR. ELKIN BELTRÁN CARRASCAL
 MÉDICO NEURÓLOGO
 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Nombre José David Name Cardozo Fecha 22 Mayo 2018
 Doc. Identificación _____ Aseguradora _____

*Se otorga incapacidad por 3 días
 (J.D.) Miquelina + Infobancú
 Vía Oral*


 Calle 85 N° 50-37 Consultorio 409 - Torre Médica Del Mar.
 3855904 - 3015616384 elkin1986@hotmail.com @elkinbeltranmd


RESOLUCIÓN No. 184
FECHA (09 MAYO 2018)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado el 08 de mayo de 2018, la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**, informa que por motivos familiares estará fuera del país del 12 al 24 de mayo de 2018.

Que mediante oficio radicado el 09 de mayo de 2018, el asesor de la Presidencia del Senado siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA** comunica que ha sido autorizado el permiso a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**, lo anterior con el fin de atender asuntos familiares del 12 al 24 de mayo de 2018 fuera del país.

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

En virtud de lo anterior,
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso para salir del país a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**, lo anterior con el fin de atender asuntos familiares del 12 al 24 de mayo de 2018 fuera del país.

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

Sin que el mismo ocasione gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia explíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, a la Honorable Senadora **THANIA VEGA DE PLAZAS**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

09 MAYO 2018

Dado en Bogotá D.C., a los

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente


ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
 Primer Vicepresidente


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMENEZ
 Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Proyectó: Paula De la Rosa Henao
 Revisó: Sergio Antonio Escobar Jimenez

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:42 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 22 de mayo de 2018

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

- 1. Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara,** *“por medio de la se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior”*.

Comisión Accidental: honorables Senadores Ángel Custodio Cabrera Báez y María del Rosario Guerra de la Espriella.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2018.

- 2. Proyecto de ley número 092 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara,** *“por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado”*.

Comisión Accidental: honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2018.

- 3. Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 064 de 2017 Cámara,** *“por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz”*.

Comisión Accidental: honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 289 de 2018.

- 4. Proyecto de ley número 095 de 2016 Senado, 312 de 2017 Cámara,** *“por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado”*.

Comisión Accidental: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2018.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara,** *“por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República”*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 278 de 2018.

Autor:

Ministro del Interior, doctor Guillermo Abel Rivera Flórez.

- Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara,** *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos”*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 142 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 187 de 2018.

Autores:

Ministros de Comercio, Industria y Turismo, doctora María Lorena Gutiérrez Botero, e Interior, doctor Guillermo Rivera Flórez.

- Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado,** *“por la cual se reglamenta el ejercicio de la Alergología Clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones”*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autor:

Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Mesías Enríquez Rosero*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2017.

Autores:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero*, y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes: *Víctor Javier Correa Vélez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Élver Herrera, José Neftalí Santos Ramírez* y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se modifica el código de infancia y adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores: *Guillermo García Realpe, Juan Manuel Galán Pachón, Claudia Nayibe López Hernández, Luis Fernando Velasco Chaves y Antonio José Navarro Wolff*.

Honorables Representantes: *Luciano Grisales Londoño, Víctor Correa, Inti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero y Óscar Ospina Quintero*.

- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, “por el cual se prohíbe el uso de Asbesto en el territorio Nacional y se establecen garantías de protección a la Salud de los colombianos”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff y Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Jorge Iván Ospina Gómez, Sandra Villadiego Villadiego, Claudia Nayibe López Hernández, Iván Cepeda Castro, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nidia Marcela Osorio Salgado, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Luis Fernando Velasco Chaves, Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio José Navarro Wolff, Nora María García Burgos, Lidio Arturo García Turbay, Andrés Felipe García Zuccardi y Miryam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Óscar Ospina* y siguen firmas ilegibles.

- **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador), *Álvaro Uribe Vélez y Jorge Iván Ospina Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 867 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 92 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Antonio José Correa Jiménez y Orlando Castañeda Serrano.*

- **Proyecto de ley número 02 de 2017 Senado**, “por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Manuel Mecías Henríquez Rosero, Maritza Martínez Aristizábal, Éverth Bustamante García e Iván Duque Márquez.*

- **Proyecto de ley número 186 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Rodrigo Villalba Mosquera, José Alfredo Gnecco Zuleta, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Olga Lucía Suárez Mira (coordinadores), Iván Duque Márquez y Antonio José Navarro Wolff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1007 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1129 de 2017.

Autores:

Ministro de Hacienda y Crédito Público, el doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*, y Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor *Simón Gaviria Muñoz.*

- **Proyecto de ley número 77 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez, Yamina del Carmen Pestana Rojas y Sofía Alejandra Gaviria Correa.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

- **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, “por la cual se establece un valor mínimo a las cuotas alimentarias fijadas a favor de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Rosmery Martínez Rosales.*

- **Proyecto de ley número 027 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (Coordinador).

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autor:

Honorable Senador: *Ernesto Macías Tovar.*

Honorable Representante: *Rubén Darío Molano Piñeros.*

- **Proyecto de ley número 210 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fo-

mento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) para el establecimiento y operaciones de las oficinas en la República de Colombia”, suscrito en Washington D. C., Estados Unidos el día 19 de abril de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 939 de 2017.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora María Ángela Holguín Cuéllar, y Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría.

- **Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado – Acumulado 010 de 2016 Senado**, “por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de Ley 10 de 2016 Senado”, “por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Luis Évelis Andrade Casamá y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores: *Alexánder López Maya* y *Segundo Senén Niño Avendaño*.

- **Proyecto de ley número 069 de 2016 Senado**, “por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Jorge Eduardo Gechem Turbay (Coordinador), Jorge Iván Ospina Gómez y Edinson Delgado Ruiz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor:

Honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

- **Proyecto de ley número 015 de 2016 Senado**, “por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor:

Honorable Senador: *Segundo Senén Niño Avendaño*.

- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado**, “por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra – Suiza el 15 de junio de 2000”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 910 de 2017.

Autores:

Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

- **Proyecto de ley número 022 de 2016 Senado**, “por medio de la cual se incluye la Economía Colaborativa Digital (ECD) en Colombia”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017.

Autores:

Honorable Senadores: *Andrés Felipe García Zuccardi* y *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* y *Héctor Javier Osorio Botello*.

- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2017.

Autor:

Honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2017.

Autora:

Honorable Senadora: *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, “por la cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 37 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora: *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la conferencia internacional de trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2017.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Daniel Alberto Cabrales Castillo* (Coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2017.

Autores:

Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Elena Villadiego Villadiego*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 627 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 145 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff*.

- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el “protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015*”.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 632 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1121 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 119 de 2018.

Autores:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín*, y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

- **Proyecto de ley número 154 de 2016 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)*”, hecho en Santiago, Chile, el 10 de noviembre de 2007”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 839 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1000 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 792 de 2017.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Trabajo, doctora *Clara López Obregón* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

- **Proyecto de ley número 83 de 2016 Senado**, “*por la cual se reconocen las prestaciones sociales, de seguridad social y protección social a los trabajadores por jornal o remuneración por días*”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Orlando Castañeda Serrano* (Coordinador), *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Álvaro Uribe Vélez* y *Jorge Eduardo Gechem Turbay*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 591 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 777 de 2017.

Autor:

Honorable Senador *Orlando Castañeda Serrano*.

- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el “acuerdo entre el Gobierno entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 118 de 2018.

Autores:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín*, y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba “El tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia Civil, comercial y administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores:

Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño*.

- **Proyecto de ley número 78 de 2017 Senado, 98 de 2016 Cámara**, “*por medio la cual la nación se vincula a la celebración de los 75 años de la Universidad del Atlántico, se autorizan aprobaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2018.

Autora:

Honorable Representante *Martha Patricia Villalba Hodwalker*.

- **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde*”, suscrito en Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

- **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, “*por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde*

con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017 y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1146 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Autores:

Ministros: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 183 de 2018.

Autora:

Honorable Representante *Lina María Barrera Rueda*.

- **Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado**, “*por medio del cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, “por medio del cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo”, suscritos el 25 de junio de 2015 en Bogotá, Colombia”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2018.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Moreno*, y Hacienda Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

- **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara**, “por medio de la cual se reforma y adiciona el código civil”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 909 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2018.

Autores:

Honorables Representantes *Rodrigo Lara Bonilla*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez* y *Jorge Ignacio Mesa Betancur*.

- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Enríquez Pinedo* y *Sofía Alejandra Gaviria Correa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

- **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, “por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

- **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, “por medio de la cual se aprueba la “enmienda de Kigali al protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José David Name Cardozo* e *Iván Name Vásquez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2018.

Autores:

Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, y Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*.

- **Proyecto de ley número 265 de 2017 Senado, 094 de 2016 Cámara**, “*por medio de la cual se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Yamina del Carmen Pestana Rojas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 613 de 2016

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas*, *Arleth Patricia Casado de López*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes *Ana Paola Agudelo*, *Carlos Eduardo Guevara*, *Clara Leticia Rojas González*, *Jorge Camilo Abril Tarache*, *Nancy Denise Castillo García* y *Flora Perdomo Andrade*.

- **Proyecto de ley número 227 de 2018 Senado, 261 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se renueva la emisión de la estampilla Universidad de Sucre, tercer milenio, creada mediante la Ley 656 de 2001, y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2017

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley y actos legislativos que se serán considerados y votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día martes 22 de mayo de 2018. En primer lugar, actividades no legislativas.

Proyectos de ley o de reforma constitucional, ascensos Fuerzas Militares

ARMADA NACIONAL:

- Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Jhon Carlos Flórez Beltrán*
- Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Mario Germán Rodríguez Viera*
- Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Javier Díaz Reina*
- Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Gabriel Alfonso Pérez Garcés*

Proyecto de ley con informe conciliación:

- **Proyecto de ley número 092 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado*.
- **Proyecto de ley número 095 de 2016 Senado, 312 de 2017 Cámara**, “*por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado*”.
- **Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 64 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz*”.

- **Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara,** “por medio de la se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior”.
- **Proyecto de ley número 242 de 2017 Senado, 327 de 2017 Cámara,** “por la cual la nación rinde publico homenaje y se vincula a la celebración del sesquicentenario de fundación de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado, Acumulado 010 de 2016 Senado,** “por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de ley número 10 de 2016 Senado”, “por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente”.
- **Proyecto de ley número 015 de 2016 Senado,** “por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados”.
- **Proyecto de ley número 022 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se incluye la Economía Colaborativa Digital (ECD) en Colombia”.
- **Proyecto de ley número 027 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.”
- **Proyecto de ley número 069 de 2016 Senado,** “por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios”.
- **Proyecto de ley número 77 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se establecen medidas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para reglamentar la venta de medicamentos y el adecuado uso de los antibióticos, se prohíbe la venta de antibióticos sin fórmula médica y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 83 de 2016 Senado,** “por la cual se reconocen las prestaciones sociales, de seguridad social y protección social a los trabajadores por jornal o remuneración por días”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se modifica el código de infancia y adolescencia y el reglamento nacional taurino y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 154 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, Chile, el 10 de noviembre de 2007”.
- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se aprueba “El tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia civil, comercial y administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007”.
- **Proyecto de ley número 186 de 2016 Senado,** “por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado,** “por la cual se reglamenta el ejercicio de la Alergología Clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 210 de 2017 Senado,** “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) para el establecimiento y operaciones de las oficinas en la República de Colombia”, suscrito en Washington D. C., Estados Unidos el día 19 de abril de 2015.
- **Proyecto de ley número 265 de 2017 Senado, 094 de 2016 Cámara,** “por medio de la cual se prohíbe la práctica de la prueba de embarazo como requisito laboral y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 270 de 2017 Senado, 066 de 2016 Cámara,** “por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil”.
- **Proyecto de ley número 02 de 2017 Senado,** “por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 03 de 2017 Senado,** “por la cual se establece el registro nacional de usuarios de publicidad no deseada”.
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado,** “por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado,** “por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el Personal de Enfermería”, por la 63 Reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977”.

- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado**, “por medio del cual se aprueba el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, adoptado por la 88ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza el 15 de junio de 2000”.
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado**, “por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.
- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se aprueba el “protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015”.
- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 61 de 2017 Senado**, “por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos”.
- **Proyecto de ley número 78 de 2017 Senado, 098 de 2016 Cámara**, “por medio la cual la nación se vincula a la celebración de los 75 años de la Universidad del Atlántico, se autorizan aprobaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 90 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud”.
- **Proyecto de ley número 97 de 2017 Senado**, “por la cual se establece un valor mínimo a las cuotas alimentarias fijadas a favor de menores de edad y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, “por el cual se autoriza a institutos o centros de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 135 de 2017 Senado**, “por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la Fuerza Aérea Colombiana”.
- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014.
- **Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado**, por medio del cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “**El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa**” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo”, suscritos el 25 de junio de 2015 en Bogotá, Colombia.
- **Proyecto de ley número 178 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y el Instituto Global para el Crecimiento Verde con respecto a la personería jurídica y los privilegios e inmunidades del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Seúl, el 31 de enero de 2017 y en Bogotá, el 6 de marzo de 2017.
- **Proyecto de ley número 179 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde”, suscrito el Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “**El Frailejón de Oro**”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la

cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Kigali al protocolo de Montreal, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.**
- **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.**
- **Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República.**
- **Proyecto de ley número 227 de 2018 Senado, 261 de 2017 Cámara, por medio de la cual se renueva la emisión de la Estampilla Universidad de Sucre, tercer milenio, creada mediante la Ley 656 de 2001, y se dictan otras disposiciones.**

Están leídos todos los Proyectos, anunciados debidamente Presidente, y los ascensos también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA
Mayo 22 de 2018

Cada día se demuestra en forma fehaciente, que la labor del Partido Centro Democrático y de los líderes del NO en el desconocido plebiscito de 2.016, ha sido patriótica, conveniente y vital para todos los colombianos. ¿Qué tal, que esta fuerza política no hubiera asumido la coherente y persistente oposición y crítica al acuerdo de La Habana y a su implementación?. Lo que está ocurriendo con la justicia especialmente diseñada al servicio de las farc, fue advertido por nosotros, señalamos las inconveniencias, los exabruptos, la inconstitucionalidad, y también los abusos y privilegios que lograron las farc, al imponer en la negociación ese engendro que sus defensores de oficio se atreven a llamar justicia.

El país ya se dio cuenta y observa este efecto como con solo dos decisiones del pseudotribunal de la venganza, usurparon las funciones del Congreso de la República, de la Fiscalía General de la Nación y de la Corte Suprema de Justicia. Queda la constancia, que el único de los candidatos a la presidencia que claramente ha dicho que se debe revisar estructuralmente ese adefesio es Iván Duque y desde la presidencia tendrá que liderar el proceso que impida que la tal justicia especial arrase con las pocas instituciones que nos deja el acuerdo de marras. *Santos- Timo*

El peligro de esta mal llamada justicia, además del ánimo retaliativo de quienes la componen, escogidos tras bambalinas con todo el sesgo ideológico, lo ratifica en forma cínica y descarada Juan Manuel Santos, en las energúmenas respuestas que en entrevista a una brillante periodista española, dio en estos días. *Nobel de la Talla Paz*

Se atrevió a decir el saliente director de esta farca: “La paz siempre tiene un precio”...“La sustitución de la Justicia Penal ordinaria por una justicia transicional”. Óigase bien, SUSTITUCION. Hasta donde se argumentó en este congreso, era una justicia de transición para ciertas conductas delictivas. Pues ahora,

de boca del impulsor principal, nos enteramos que sustituye a la justicia ordinaria. Entonces, ya no hay que debatir, cuál es la reforma a la justicia que proponen los candidatos, ni cuántas cortes y cómo se conformarían o serían las adecuadas para el país hacia el futuro. El presidente nos ha notificado, que hoy existe una única corte, la tal JEP, y ésta con solo dos decisiones ya nos indicó para donde van con la complacencia del gobierno.

Han sido claros, el Fiscal General, el Procurador General, la mayor parte de los juristas que han conceptualizado y hasta los mismos ponentes de la reglamentación de la JEP, que sus miembros ya se dieron arbitrariamente y la cual a lo mejor Santos tratará de imponer en este congreso, que es un despropósito la actuación de la JEP. Sin lugar a dudas corresponde hacer frente, con la misma intensidad que mi partido ha actuado durante cuatro años, para que antes de terminar la legislatura se corte de tajo el impulso del amenazante tribunal inquisitivo.

Con urgencia, requiere el país, escoger democrática y mayoritariamente a Iván Duque como el próximo presidente de los colombianos, para que inicie el proceso que lleve al acuerdo nacional para el desmonte de ese ~~engendro~~ que se nos está viniendo encima.

YINO.

CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República

engendro monstruoso de la impunidad.

22 MAY 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura a la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Ante el pésimo estado de las vías terciarias de varios corregimientos y veredas de la Alta Montaña de El Carmen de Bolívar y municipios aledaños, que han vuelto el sector agrícola poco llamativo, han encontrado en la Troncal de Occidente una nueva alternativa económica que suple la falta de empleo y de oportunidades en el campo.

La Troncal de Occidente está generando aproximadamente 850 empleos directos y 700 indirectos gracias al flujo vehicular. Esta vía es la que conecta la Costa Atlántica con el interior del país. En ella existen pequeños negocios como llanterías, gasolineras, mini-markets y bodegas; estaciones de servicios; empresas de transporte; fábricas; restaurantes y hoteles.

La troncal de Occidente le genera ganancias a este municipio de aproximadamente \$5.400.000.000 mensuales. Hoy es la única fuente de empleo para los carmeros y la única fuente de empleo que han encontrado para contrarrestar el abandono del Gobierno Nacional a los campesinos y la falta de empleo formal en el municipio.

A pesar de esto en la ANI, reposa un proyecto para la construcción de una variante que aislaría al municipio de El Carmen de la vía que hoy le está generando sus más seguros ingresos económicos. El Presidente Santos les prometió hace un año que frenarían el proyecto y no constituirían la variante. No obstante, dirigentes del municipio se reunieron la semana pasada con la Concesión Vial Montes de María y ellos les afirmaron que no han recibido instrucciones ni del Gobierno Nacional, ni de la ANI de frenarlo.

¿A que juega el señor Presidente Santos con la población de El Carmen de Bolívar? ¿Por qué delante de los micrófonos habla de frenar la construcción del proyecto que aislaría el municipio mientras que no se le han dado instrucciones ni a la ANI ni a la concesión de frenarlo? Hago un llamado a las autoridades correspondientes a sentarse con la ciudadanía de El Carmen de Bolívar y explicarles qué ha pasado con el proyecto en mención y, sobretodo, de revisar esta obra que tanto perjudicaría a la población de este municipio.

Gracias Señor Presidente.

[Firma]

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Honorable Senador
Centro Democrático

22 MAY 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, honorables Senadores, quiero dejar hoy una constancia con dos situaciones irregulares que se están presentando en el proceso electoral. Una, por fuente de la propia Registraduría, dan cuenta que hasta hoy hay 1.200 mesas de votación homogéneas en el país, es decir, que en la designación de jurados de votación no se tuvo en cuenta la diversidad, o mejor, la participación de los diferentes sectores políticos, sino que quedaron los 6 jurados de un mismo candidato Presidencial; esto ocurre, repito, en 1.200 mesas que estarán el próximo domingo para el día electoral.

Y la otra denuncia es, que acabo de leer un trino del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez, el cual presenta en el trino un video de una candidata a la Vicepresidencia de la República, quien dice combatir la corrupción y en la cual invita, incita a embolatar las cédulas de ciertas personas, en este caso lo dice, de la tía uribista; eso es muy grave, eso es un delito y más aún, cuando lo está haciendo una candidata a la Vicepresidencia de la República. Quiero dejar aquí esa denuncia señor Presidente como constancia, muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea la contribución solidaria a la educación superior y se dictan otras disposiciones sobre mecanismos y las estrategias para lograr la financiación sostenible de la educación superior.

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de aplazamiento presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 174 de 2017 Senado, 262 de 2017 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de aplazamiento leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, Mayo 22 de 2018

Doctor
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República

Ref: Aplazamiento de votación del Proyecto de Ley No. 174/2017 Senado – 262/2017 Cámara

Respectado Presidente,

Cordialmente solicito se aplase la votación de la conciliación del Proyecto de Ley No. 174/2017 Senado – 262/2017 Cámara. Por medio de la cual se crea la Contribución Solidaria a la Educación Superior y se dictan otras disposiciones sobre los mecanismos y las estrategias para lograr la Financiación Sostenible de la Educación Superior, toda vez que el texto de la Conciliación publicado en la gaceta número 289 de 2018, no atiende los acordados por la comisión conciliadora sobre el artículo 18 del Proyecto.

La solicitud la hago fundamentada en los siguientes hechos:

1. El pasado 4 de Abril de 2018, la mesa directiva de la Plenaria del Senado de la República, ordenó la conformación de una subcomisión Accidental para el Proyecto de Ley No. 174/2017 Senado – 262/2017 Cámara. Esta subcomisión fue integrada por los Senadores Álvaro Uribe Vélez, Juan Samhy Mereg, Arleth Casado, Angel Custodio Cabrera y mi persona.
2. La subcomisión se reunió, el 5 abril y sobre el artículo 18 se generó un consenso entre el Gobierno, el Ministerio y los miembros de la Subcomisión para establecer un techo del IPC + 3% al crecimiento del costo real del beneficio económico y se aclaró como iban a ser aplicados los subsidios que recibe el ICETEX. El artículo se adoptó en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 RECIBIDO POR: [Firma]
 FECHA: 22.V.2018
 B. AA

“Artículo 18. Pago de la contribución Sabes para los beneficiarios activos. El pago de la Contribución Sabes, en el caso de los Beneficiarios Activos, se hará en función del tipo de ingresos gravables que perciba el Beneficiario Activo de la contribución, como se indica a continuación:

1. En el caso de los Beneficiarios Activos que perciban ingresos provenientes de una relación laboral o reglamentaria, la retención y el giro del valor retenido estarán a cargo del empleador. En el caso de los Beneficiarios Activos que perciban ingresos provenientes de la realización de cualquier otra actividad económica generadora de ingresos, el pago estará a cargo del Beneficiario Activo. En ambos casos, el pago se realizará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y Contribuciones – PILA.
2. En el caso de los Beneficiarios Activos que se encuentren en el exterior durante el término de causación de la Contribución Sabes, el pago se realizará a través de una declaración anual o por fracción de año que se presentará ante el Ictetex utilizando el formulario que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1. Con el pago de la Contribución Sabes se busca la recuperación de los costos del Sabes. En consecuencia, en ningún caso, el valor total a pagar por concepto de Contribución Sabes a cargo de los Beneficiarios Activos podrá ser superior al costo real del beneficio económico obtenido por los Beneficiarios Activos por concepto del Sabes. Esto, sin perjuicio de los aportes voluntarios que realicen conforme al artículo 9 de la presente Ley. **El crecimiento del costo real del beneficio económico definido en el numeral 6 del artículo 3, no excederá el IPC + 3%.**

Se entiende que el costo real del beneficio económico incorpora los desembolsos para el pago de matrícula y de apoyos de sostenimiento, así como los costos de administración, de operación y de fondeo como: administración y custodia de inversiones, operación y administración del Sistema FCI, comisiones fiduciarias, gastos de financiamiento, fiscalización y gestión de los beneficiarios. Los recursos que se reciban de las contribuciones de los Beneficiarios Activos se destinarán a la prestación del Sabes, incluyendo la administración y operación del Sistema FCI.

De los subsidios del Gobierno Nacional que recibe el ICETEX para atender a los estudiantes, se aplicarán subsidios para reducir el costo real del beneficio de los Beneficiarios Activos teniendo en cuenta criterios de vulnerabilidad como Sisben o capacidad de pago. El Gobierno Nacional reglamentará la materia teniendo en cuenta la sostenibilidad fiscal en la determinación y la destinación de los subsidios, además de aclarar la forma como los recursos de los subsidios pueden transitar entre el Fosies y el Ictetex para que se pueda priorizar la atención a la población más vulnerable.

En la medida que el costo de financiación se causa a lo largo del tiempo, el Ictetex deberá actualizar periódicamente la liquidación del costo real del beneficio económico de cada Beneficiario Activo, incluyendo el valor inicial de los desembolsos, los pagos de la Contribución Sabes efectuados por el Beneficiario Activo y los incrementos generados con ocasión del costo y gasto financiero en que incurra el FoSIES para la prestación del Sabes.

Parágrafo 2. El Ictetex deberá expedir una liquidación inicial del costo real del beneficio económico para cada Beneficiario Activo, y una vez los Beneficiarios Activos comiencen a percibir ingresos susceptibles de ser gravados, el Ictetex deberá expedir una liquidación semestral de acuerdo con los pagos de la contribución realizados por cada Beneficiario Activo. Así mismo, el Ictetex deberá informar al Beneficiario Activo el momento en que los pagos de la Contribución Sabes cubran la totalidad del beneficio económico directo obtenido por el Beneficiario Activo.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional reglamentará el término y el procedimiento para la presentación de la solicitud de devolución de pagos en exceso o imputación contra el siguiente pago por los pagos en exceso realizados mensualmente por concepto de la Contribución Sabes, en el caso que hubiera lugar a ello. Para estos efectos, no se considerarán pagos en exceso aquellos aportes voluntarios de que trata el artículo 9 de la presente Ley.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional establecerá mediante reglamento un formulario temporal para el pago de la Contribución Sabes por parte de los Beneficiarios Activos, el cual será utilizado hasta que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y Contribuciones – PILA se adapte para el pago de la Contribución Sabes.

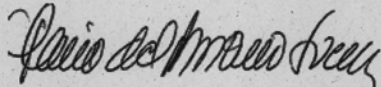
3. El 11 de Abril, la Plenaria del Senado aprobó el artículo 18 del Proyecto, tal y como salió de la Subcomisión. Ese mismo día se designó la Comisión de Conciliación del Proyecto, y esta fue conformada por los Representantes Rodrigo Lara y Alejandro Chacón y los Senadores, Ángel Custodio Cabrera y mi persona.

4. El jueves 10 de mayo se adelantó reunión de la Comisión de Conciliación donde se acordó que el texto acogido del artículo 18 era el artículo aprobado en la Plenaria del Senado.

Sin embargo, el Informe de Conciliación radicado el jueves 24 de mayo y publicado en la Gaceta del Congreso número 289 de 2018, NO ACOGE EL ARTÍCULO 18 COMO FUE APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO Y COMO SE ACORDÓ EN LA CONCILIACIÓN QUE SE APROBARÍA PARA CONCILIACIÓN.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que cordialmente solicito se aplase la votación del proyecto hasta que se publique el verdadero texto acordado por la subcomisión

Cordial saludo,


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 SENADORA DE LA REPUBLICA
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 64 de 2017 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza, en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 168 de 2017 Senado, 064 de 2017 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza, en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 168 DE 2017 SENADO - 064 DE 2017 CÁMARA

"Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2018

APROBADO
22 MAY 2018

Doctores
EFRÁIN CEPEDA SARABIA
 Presidente del Honorable Senado de la República

RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara "Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"

Honorables Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política de Colombia y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes, el

texto conciliado al **Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara "Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"** dirimiendo así, las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes.

Con esta iniciativa, se busca rendir homenaje a la Universidad Industrial de Santander al cumplir 70 años de su fundación, vinculando a la Nación y autorizando al Gobierno Nacional para que incorpore las partidas presupuestales necesarias para financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz de la institución.

En sesión del trece (13) de septiembre de 2017, fue aprobado en primer debate por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, sin modificaciones. El catorce (14) de noviembre de 2017, fue aprobado por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes de acuerdo al texto presentado. El día doce (12) de diciembre de 2017, se aprobó en primer debate en la Comisión Segunda del Senado de la República, sin modificaciones. Finalmente, el once (11) de abril de 2018, fue presentado a la Plenaria del Senado de la República el cual fue aprobado presentando unas modificaciones en su articulado. En este sentido, el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso No. 1064 de 2017*. Por su parte, el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República, se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso No. 150 de 2018*.

El siguiente es el cuadro comparativo de los textos aprobados por las respectivas plenarias, en conformidad con lo publicado por las *Gacetas*:

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA SENADO	TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara	Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara	Senado
"Por medio de la cual la Nación	"Por medio de la cual la Nación	

se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"	se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"	
Artículo 1°. La Nación se vincula a la conmemoración de los setenta (70) años de existencia de la Universidad Industrial de Santander.	Artículo 1°. La Nación se vincula a la conmemoración de los setenta (70) años de existencia de la Universidad Industrial de Santander.	Senado
Artículo 2°. Exáltense las virtudes de sus directivos, profesores, administrativos, estudiantes, egresados, pensionados y, en general, de la comunidad académica, por sus aportes valiosos al progreso de la región y del país.	Artículo 2°. Exáltense las virtudes de sus directivos, profesores, administrativos, estudiantes, egresados, pensionados y, en general, de la comunidad académica, por sus aportes valiosos al progreso de la región y del país.	Senado
Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cinco (5) vigencias fiscales siguientes a la aprobación de la presente ley, las partidas necesarias correspondientes para financiar proyectos de infraestructura, dotación e investigación y extensión de la Universidad Industrial de Santander.	Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cinco (5) vigencias fiscales siguientes a la aprobación de la presente ley, las partidas presupuestales necesarias para financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión, por valor de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) anualmente.	Senado
Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones	Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones	Senado

presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.	presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.	
Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	Senado

En consecuencia, los suscritos conciliadores, decidimos acoger en su totalidad, el texto aprobado en la sesión Plenaria del Senado de la República y solicitamos a las plenarias del Honorable Congreso de la República, aprobar el texto del **Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara** "Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"

A continuación, proponemos el texto conciliado:

Proyecto de Ley No. 168 de 2017 Senado - 064 de 2017 Cámara

"Por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la conmemoración de los setenta (70) años de existencia de la Universidad Industrial de Santander.

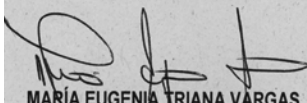
Artículo 2°. Exáltense las virtudes de sus directivas, profesores, administrativos, estudiantes, egresados, pensionados y, en general, de la comunidad académica, por sus aportes valiosos al progreso de la región y del país.

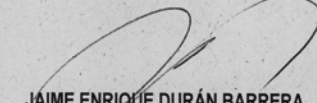
Artículo 3°. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cinco (5) vigencias fiscales siguientes a la aprobación de la presente ley, las partidas necesarias correspondientes para financiar proyectos de infraestructura, dotación e investigación y extensión de la Universidad Industrial de Santander.

Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,


MARÍA EUGENIA TRIANA VARGAS
 Representante a la Cámara


JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sobre Control Político que se encuentra sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Cítese a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora María Lorena Gutiérrez Botero; al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri; al Director de la Dian, doctor Santiago Rojas Arroyo; para que en debate a realizarse en la Plenaria del Senado de la República, que será transmitido en directo por televisión, respondan el siguiente cuestionario relacionado

con la crisis que afronta el sector textil confección y calzado, debido a las políticas públicas que han afectado a la industria nacional.

CUESTIONARIO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

Por favor envíe todas sus respuestas en medio magnético y en formato Excel.

1. Sírvase informar las cifras de importación de los capítulos 61, 62, 63 y 64 y las siguientes subpartidas 4421100000, 8302500000, 3926200000 y 4203100000 por NIT y por partida (4 dígitos). Discrimine su respuesta en valores FOB, por kilos brutos y netos, unidades nacionalizadas, país de origen y aduana de ingreso o donde se nacionalizó. Desde el 2012 a la fecha, en formato Excel.
2. Sírvase explicar de manera detallada cuáles son las razones por las cuales se desmontó el arancel mixto al que se refería el Decreto número 074 de 2014 y posteriores, que ayudaba a frenar la triangulación de mercancías desde Panamá.
3. Explique cuál ha sido el efecto para el sector textil, confección y de calzado, del desmonte del arancel mixto al que se referían el Decreto número 074 de 2014 y posteriores.
4. Por favor remita copia de las actas de la mesa interinstitucional que fue creada el II de octubre del 2017, teniendo en cuenta que el Gobierno se comprometió a que cada dos semanas se adelantarían unas mesas de trabajo entre el Gobierno y los gremios a fin de hacer seguimiento a la lucha anticontrabando de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1762 de julio de 2015.
5. ¿A cuánto asciende el recaudo vía IVA producto del sector moda? discrimine su respuesta por sector confección, cuero y calzado. Así mismo, discrimine su respuesta de manera anual desde el año 2010 hasta el 2018 y de manera mensualizada.
6. Según cifras reportadas en las respectivas bases de datos ¿cuántas toneladas de ganchos de ropa ha importado el país y a qué precio en pesos y dólares se importaron? Discrimine su respuesta por países de origen, de manera anualizada desde el 2012 hasta el 2018.
7. ¿A cuánto ha ingresado en promedio el kilo de confección al país en pesos y dólares? Discrimine su respuesta por puerto de entrada, desde el 2010 hasta el 2018 y de manera mensualizada y anual.
8. ¿Cuál es el consumo nacional de hilos en el país? ¿A cuánto asciende en pesos y en dólares el kilo de hilo en el país? Demuestre qué capacidad de abastecimiento del mercado nacional tienen las hilanderas del país.

Discrimine su respuesta desde el 2010 a la fecha.

9. Enumere los casos de triangulación que ha detectado el Ministerio en el sector textil confección y calzado. Discrimine su respuesta por país de origen y en cada caso especifique cuáles han sido las medidas adoptadas a fin de contener este flagelo.
10. ¿Cuáles son los principales países de importación y de exportación de telas y confección? Discrimine la respuesta por sector, textil, confección, cuero y calzado, por kilos. Así mismo, discrimine su respuesta desde el año 2010 al 2018 y de manera mensualizada.
11. Según estudios oficiales ¿cuáles son los salarios desde el 2010 al 2018 en países como Bangladesh, Laos, Vietnam y Turquía, para la mano de obra de los sectores textil, confección, cuero y calzado?
12. ¿Cuáles son las condiciones laborales en las que operan las personas que laboran en los sectores textil, confección, cuero y calzado en países como Bangladesh, Laos, Vietnam y Turquía?

Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE)

Por favor envíe todas sus respuestas en medio magnético y en formato Excel.

1. A la fecha, ¿cuántas acciones de extinción de dominio se han realizado, fruto de la ley anti-contrabando? Discrimine su respuesta por razones sociales, establecimientos comerciales y de manera anualizada desde la vigencia de la ley a lo que va corrido del año.
2. Sírvase informar a qué sujeto de derecho, persona natural o jurídica se han adjudicado los bienes que han sido objeto de procesos de extinción de dominio y cuál fue la motivación para tomar dicha decisión. Discrimine su respuesta desde el año 2016 a la fecha, en lo que corresponde a las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Cúcuta.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane)

Por favor envíe todas sus respuestas en medio magnético y en formato Excel.

Informe cuáles fueron las cifras de empleo para los sectores productivos industriales sector textil confección y calzado. Discrimine su respuesta desde el 2012 a la fecha y de manera mensualizada. Enviar su respuesta en formato Excel.

Ministerio de Defensa Nacional

Por favor envíe todas sus respuestas en medio magnético y en formato Excel.

1. ¿Cuál es el pie de fuerza de la Policía Fiscal Aduanera en el país? Discrimine su respuesta por número de agentes y especifique cuántos hay asignados a cada regional.

2. ¿Cuántos operativos de control aduanero ha realizado la POLFA en el territorio nacional, durante los últimos 6 años y lo corrido de este año? Discrimine su respuesta por años, por departamento y ciudades capitales.
3. Dentro de dichos operativos, ¿Cuál es el peso por kilos, valor real y comercial de la mercancía incautada de textiles, confección, cueros y calzado en pesos corrientes y dólares? Discrimine su respuesta de manera anual para los últimos 6 años y lo corrido de este año, así mismo discrimine su respuesta por los países de procedencia de la mercancía, por departamento y ciudades capitales donde se hizo aprensiones y/o incautó la mercancía.
4. ¿Qué acciones específicas han tomado en los últimos 5 años la Policía Nacional y la Policía Fiscal y Aduanera tendientes a mitigar el fenómeno del contrabando proveniente de todas las partes del Mundo?
5. ¿Qué acciones tendientes a brindar solución oportuna a las denuncias de comerciantes nacionales acerca de la situación irregular de mercancías importadas y comercializadas por ciudadanos asiáticos, ha llevado a cabo la Policía Fiscal y Aduanera?

A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian):

Por favor envíe todas sus respuestas en medio magnético y en formato Excel.

1. Sírvase informar las cifras de importación de los capítulos 61, 62, 63 y 64 y las siguientes subpartidas 4421100000, 8302500000, 3926200000 y 4203100000 por NIT y por partida (4 dígitos). Discrimine su respuesta en valores FOB, por kilos brutos y netos, unidades nacionalizadas, país de origen y aduana de ingreso o donde se nacionalizo. Desde el 2012 a la fecha, en formato Excel.
2. Durante los últimos seis años, ¿a cuánto asciende el recaudo de tributos aduaneros y los demás a que haya lugar por concepto de importaciones y exportaciones totales? Discrimine su respuesta por años, sectores, lugares de procedencia y a qué ciudades capitales llega la mercancía.
3. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de IVA del sector textil confección y calzado? Discrimine su respuesta desde el año 2008 a la fecha, discrimine su respuesta por sector textil, confección, cuero y calzado.
4. Durante los últimos (6) seis años, ¿a cuánto asciende el recaudo de tributos aduaneros y los demás a que haya lugar por concepto de importaciones y exportaciones de confecciones y calzados desde diferentes partes del mundo?

5. Indique a cuánto asciende el recaudo de tributos por concepto de impuestos, tasas, parafiscales y los demás a que haya lugar, de los últimos 6 años, pagado por empresas nacionales y extranjeras de confecciones y calzados. Desagregue sus respuestas por origen de la empresa (nacional o extranjera), por país de procedencia o de recepción, por impuestos, contribuciones, tasas por empresas nacionales, extranjeras y de manera anualizada durante los últimos 6 años y lo corrido del primer semestre de este año.
6. En los últimos 6 años, ¿A cuánto ascienden las aprensiones, decomisos y abandonos legales de mercancía en las zonas primarias aduaneras? Discrimine su respuesta por sector, años, meses, por zona primaria, lugar de procedencia de la mercancía, lugar de destino por departamento, ciudades capitales, en pesos colombianos y en dólares.
7. ¿Cuál es el porcentaje que representa el contrabando en el total de las importaciones según sus datos? Discrimine sus repuestas para los últimos 6 años y lo corrido de 2018, país de origen y lugar de destino.
8. Indique las cifras de contrabando abierto y técnico en el país. Discrimine la respuesta durante los últimos seis años, incluyendo lo corrido de 2018, lugares de procedencia, de los Capítulos 61, 62, 63 y 64.
9. ¿Cuánto ha dejado de recaudar el Gobierno nacional y departamentales por concepto de tributos arancelarios por el contrabando proveniente de Asia durante los últimos seis años? Indique la respuesta en pesos colombianos corrientes y dólares.
10. ¿Cuál es el impacto en el PIB nacional del contrabando en el sector industria, particularmente en los sectores industrial manufacturero, textil confección, calzado y cuero? Discrimine su respuesta para los últimos seis años y lo que va del 2018 en pesos corrientes y dólares.
11. A cuánto asciende la cifra en pesos corrientes y dólares de mercancía que ingresó al país mediante tránsito aduanero (OTM) a zonas francas desde puertos de acuerdo a los capítulos 61, 62, 63 y 64. Discrimine su respuesta desde el 2012 a lo corrido de este año, por puerto de ingreso, zona franca y partida arancelaria de 4 dígitos.
12. ¿Cuánta mercancía fue nacionalizada en el país? Discrimine su respuesta por zona franca, desde el 2012 a la fecha, así mismo por pesos corrientes y dólares.

Luis Fernando Velasco Chaves

22-V-2018

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

El honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales radica por Secretaría la siguiente constancia.

Constancia

Aunque me fue rechazado mi impedimento para votar el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos**” dejo constancia que no participaré en la discusión de dicho proyecto.

Luis Emilio Sierra Grajales.

22-V-2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 46

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Baena Báez Carlos Alberto

Castilla Salazar Jesús Alberto

Chamorro Cruz William Jimmy

Correa Borrero Susana
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 22-V-2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

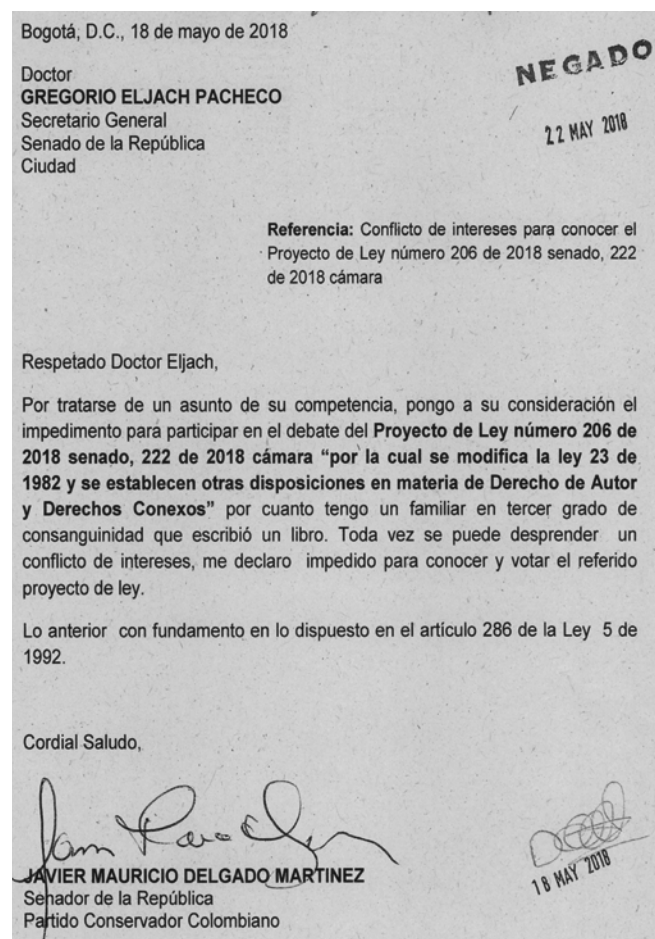
por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bustamante García Éverth
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén

Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22-V-2017

En consecuencia ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias Presidente, la Ley 5ª, permite que yo explique aquí mi impedimento; yo en muy pocas ocasiones he presentado solicitud de impedimento, a diferencia de algunos colegas que por todo lo presentan. En el caso mío, siempre que presento un impedimento lo hago con la firme convicción de que estoy impedido; señores Senadores yo aquí no presento un impedimento por si acaso, para evitar un problema el día de mañana, por si acaso lo estoy o no haciendo fuerza para que me lo nieguen y yo seguir votando.

Quiero decir aquí señor Senador ponente, que yo estoy claramente impedido para este proyecto de ley, es evidente mi impedimento, para este Proyecto de ley de derechos de autor, yo he escrito algunos libros que todavía están en circulación; libros que están inclusive protegidos con derechos de autor, con los cuales yo me estoy beneficiando y otra organización también se está beneficiando. De manera que, señor Presidente yo solicito que se me acepte mi impedimento para ello, yo estoy claramente impedido, yo no puedo votar este impedimento, me voy a retirar.

En caso tal de que no se acepte el impedimento, pues entonces que se marque una falta, pero yo moralmente me siento totalmente impedido para votar este proyecto de ley, yo no puedo votar este proyecto cuando queda claro que mi voto me va a beneficiar en un sentido. Yo no puedo votar, obviamente ni afirmativa, ni negativamente, entonces quiero dejar eso claro y dejo constancia de mi retiro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Senador Chamorro, sabemos de su integridad, de su transparencia y de su convicción, pero buena parte de los impedimentos que aquí hemos tramitado correspondan a Senadores que han escrito libros. El proyecto no altera condiciones, no fija condiciones individuales que favorezcan a nadie en particular, son tasas generales y normas de carácter general que no benefician al Senador Chamorro, ni al Senador Roy Barreras, ni a Hernán Andrade, ni a quien tenga libros.

Por eso, porque tenemos la convicción que no es pasar el proyecto por pasarlo, porque no estamos violentando el trámite de la ley; el Senador Chamorro claramente no está impedido, porque el proyecto no establece reglas individuales y concretas, y le pedimos a la Plenaria que lo votemos negativamente el impedimento.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, abra el registro, el ponente ha recomendado votarlo negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49

Por el No: 08

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Baena Báez Carlos Alberto

Barón Neira León Rigoberto

Benedetti Villaneda Armando

Blel Scaff Nadya Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrera Báez Angel Custodio

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Enríquez Rosero Manuel

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gaviria Correa Sofía Alejandra

Gaviria Vélez José Obdulio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Lizcano Arango Oscar Mauricio

Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.
 22-V-2017

Honorables Senadores, por el No

Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Martínez Aristizábal Maritza
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Uribe Horacio
 Valencia Laserna Paloma.
 22-V-2017

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

**Impedimento
 (Negado)**

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos**, por ser autor de varios libros protegidos con derechos de autor.

William Jimmy Chamorro Cruz.

22.V.2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 44

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Virgüez Piraquive al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena Báez Carlos Alberto
 Barón Neira León Rigoberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Macías Tovar Ernesto
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 22. V. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Virgüez Piraquive al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolf Antonio José
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia.
 22. V. 2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2018

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Congreso de la República
 Presente

NEGADO
 27 MAY 2018

Asunto: Solicitud de declaratoria de impedimento y de sus efectos.

Reciba un cordial saludo Honorable Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 286, 291 y 293 de la Ley 5 de 1992, me declaro impedido para participar en la votación correspondiente al Proyecto de Ley 206 de 2017 Senado, "por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos", dado que tengo familiares en el cuarto grado de consanguinidad autores de obras protegidas por las disposiciones de propiedad intelectual. Por lo expuesto, existe interés directo en la decisión, particularmente porque el texto que se somete a consideración se ocupa de aspectos alusivos a la protección moral y patrimonial de la creación intelectual.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Señor Presidente y a los Senadores que se declare mi impedimento, y, en consecuencia, se me excuse de votar y se deje constancia en el acta de la abstención y de sus razones.

Del Señor Presidente.

Cordialmente,

Del Señor Presidente.

Cordialmente,



MANUEL ANTONIO VIRGÜEZ PIRAQUIVE
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 45

Total: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara

"por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos".

Honorables Senadores

Por el Sí

Baena Báez Carlos Alberto

Blel Scaff Nadia Georgette

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio

Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia.
 22. V. 2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Negado)

Solicito al honorable Senado de la República, Considere aceptar impedido para votar y debatir el **Proyecto de Ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos”*, en tanto que mi padre fue autor de composiciones y escritos protegidos con derechos de autor.

Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley

número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16

Por el No: 42

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena Báez Carlos Alberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Vega Quiroz Doris Clemencia.

22. V. 2017

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores

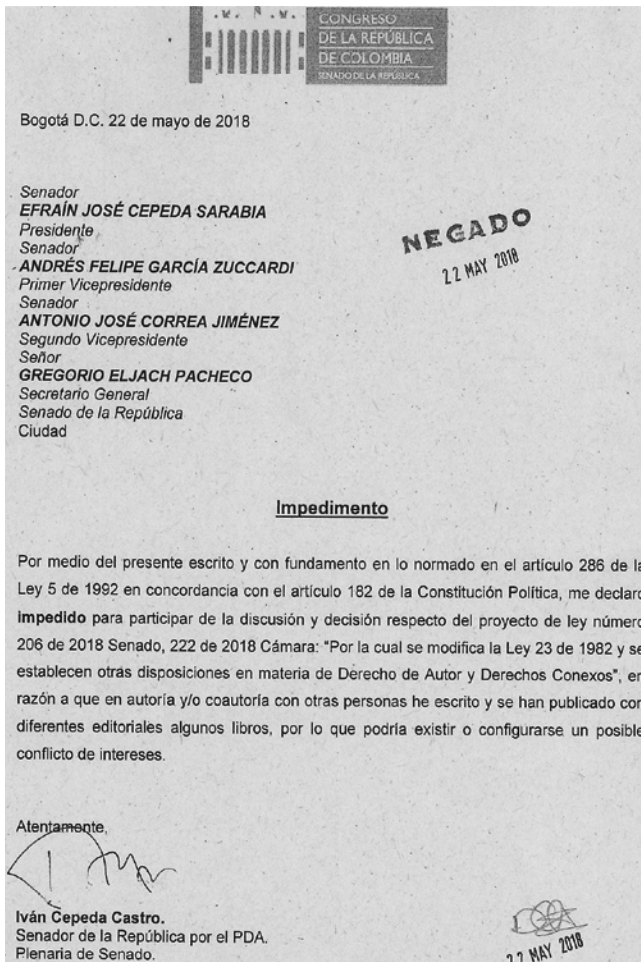
Por el No

Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Villalba Mosquera Rodrigo.

22. V. 2017

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 45

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senador Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barón Neira León Rigoberto

Blel Scaff Nadia Georgette

Castilla Salazar Jesús Alberto

Díaz Ortiz Gloria Stella

Galvis Méndez Daira de Jesús

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Macías Tovar Ernesto

Martínez Rosales Rosmery

Navarro Wolff Antonio José

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Tovar Rey Nora Stella.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

- Martínez Aristizábal Maritza
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Merheg Marín Juan Samy
- Mora Jaramillo Manuel Guillermo
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Niño Avendaño Segundo Senén
- Osorio Salgado Nidia Marcela
- Ospina Gómez Jorge Iván
- Paredes Aguirre Myriam Alicia
- Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
- Pestana Rojas Yamina del Carmen
- Restrepo Escobar Juan Carlos
- Rodríguez Rengifo Roosevelt
- Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
- Serpa Uribe Horacio
- Uribe Vélez Álvaro
- Vega Quiroz Doris Clemencia
- Villalba Mosquera Rodrigo
- Villadiego Villadiego Sandra.

22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Mis familiares hasta 3° grado de consanguinidad son autores de libros y música, motivo por el que al igual que yo, podríamos vernos beneficiados con este proyecto.

(Expresar claramente razones de hecho o de derecho que sustentan el impedimento y que estructuran la causal de conflicto de intereses, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado)

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

Paloma Valencia Laserna
Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 48

Total: 62 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Castilla Salazar Jesús Alberto

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C. 22 de mayo de 2018

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sanabria
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
22 MAY 2018

Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley No. 206 de 2018 Senado - 222 de 2018 Cámara.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden económico, con fundamento en los siguiente.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. Soy autora de libros.
2. Mis familiares son autores de libros.
3. Mi hermana es compositora de música.

Explicar los hechos narrándolos en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar)

Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella
 Vega Quiroz Doris Clemencia.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Negado)

Por ser autor de varios libros, me declaro impedido para votar y debatir el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.*

Jorge Enrique Robledo Castillo

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 48

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Castilla Salazar Jesús Alberto
Díaz Ortiz Gloria Stella
Gaviria Correa Sofía Alejandra
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Macías Tovar Ernesto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores


Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Blel Scaff Nadia Georgette
Bustamante García Éverth
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Henriquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Lizcano Arango Óscar Mauricio

Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Tovar Rey Nora Stella
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo.

22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.


NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2018

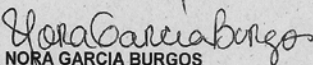
Doctor
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

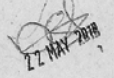
NEGADO
22 MAY 2018

Ref: IMPEDIMENTO

En cumplimiento al principio de transparencia y el deber consagrado en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286, 292 y siguientes de la ley 5ª de 1992, manifiesto ante la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para participar en los asuntos relacionados con el **Proyecto de Ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara: “Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos”**. Ya que existe un conflicto de interés directo en vista de que algunos de mis familiares en cuarto grado de consanguinidad han sido autores de obras literarias y entre otras obras, lo anterior me deja impedida para discutir y votar el proyecto.

Atentamente,


NORA GARCÍA BURGOS
 Senadora de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 45

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Vega Quiroz Doris Clemencia.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Rosero Manuel
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO**(Negado)**

Solicito al honorable senado estudiar mi solicitud de impedimento para votar y debatir el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, “*por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*” por tener registrado derechos sobre libro de mi autoría.

Jesús Alberto Castilla Salazar

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 49

Total: 60 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Castilla Salazar Jesús Alberto
Correa Borrero Susana
Díaz Ortiz Gloria Stella
Gaviria Vélez José Obdulio
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Macías Tovar Ernesto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Tovar Rey Nora Stella.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores**Por el No**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Baena López Carlos Alberto
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Bustamante García Éverth
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Enríquez Rosero Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmary
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Niño Avendaño Segundo Senén
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

**IMPEDIMENTO
 (Negado)**

Me declaro impedido para votar y debatir el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”* porque mi padre escribió varios libros.

Óscar Mauricio Lizcano Arango

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 47

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Castilla Salazar Jesús Alberto

Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Ramos Maya Alfredo.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

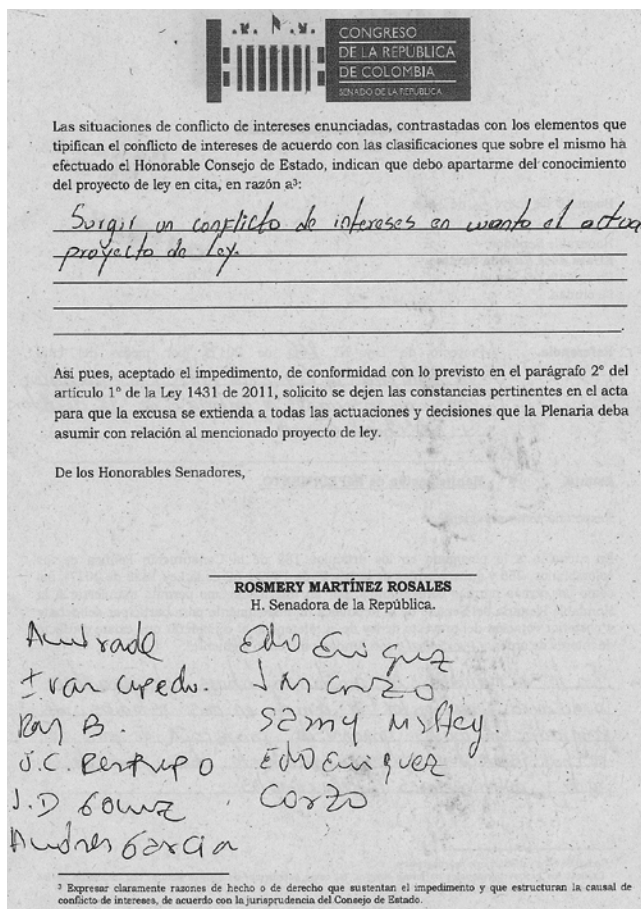
Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Baena López Carlos Alberto
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo

- Name Vásquez Iván Leonidas
 - Navarro Wolff Antonio José
 - Niño Avendaño Segundo Senén
 - Osorio Salgado Nidia Marcela
 - Ospina Gómez Jorge Iván
 - Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 - Pestana Rojas Yamina del Carmen
 - Prieto Riveros Jorge Eliéser
 - Restrepo Escobar Juan Carlos
 - Rodríguez Rengifo Roosvelt
 - Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 - Santos Marín Guillermo Antonio
 - Serpa Uribe Horacio
 - Tovar Rey Nora Stella
 - Uribe Vélez Álvaro
 - Varón Cotrino Germán
 - Villadiego Villadiego Sandra Elena
 - Villalba Mosquera Rodrigo.
22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Éverth Bustamante García al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Éverth Bustamante García al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 11
- Por el No: 47
- Total: 58 Votos**

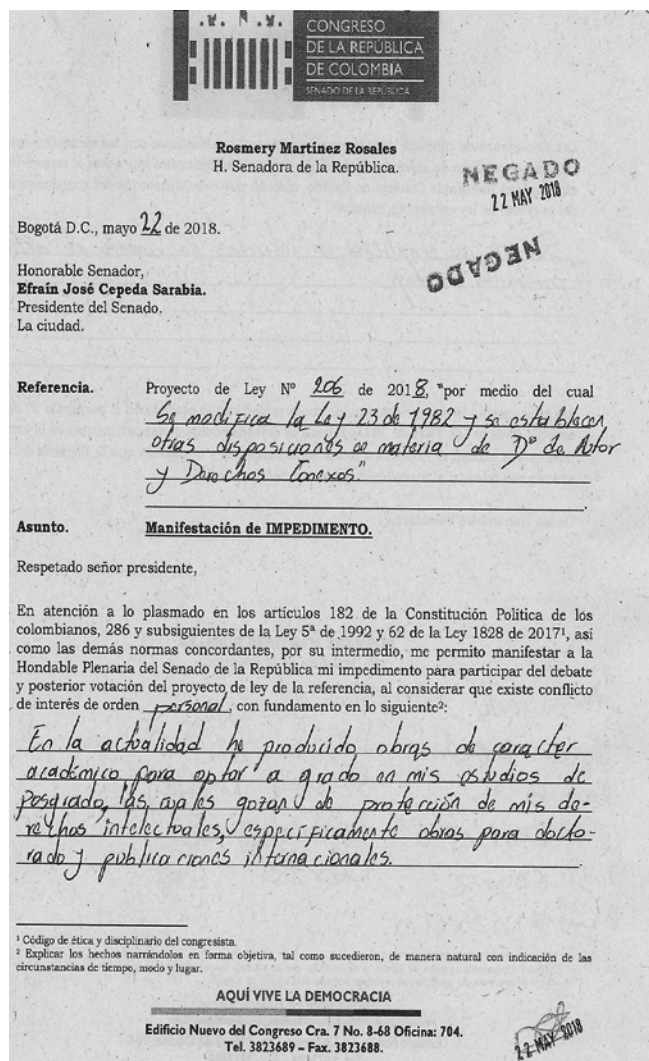
Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Éverth Bustamante García al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Correa Borrero Susana



Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ramos Maya Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Éverth Bustamante García al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

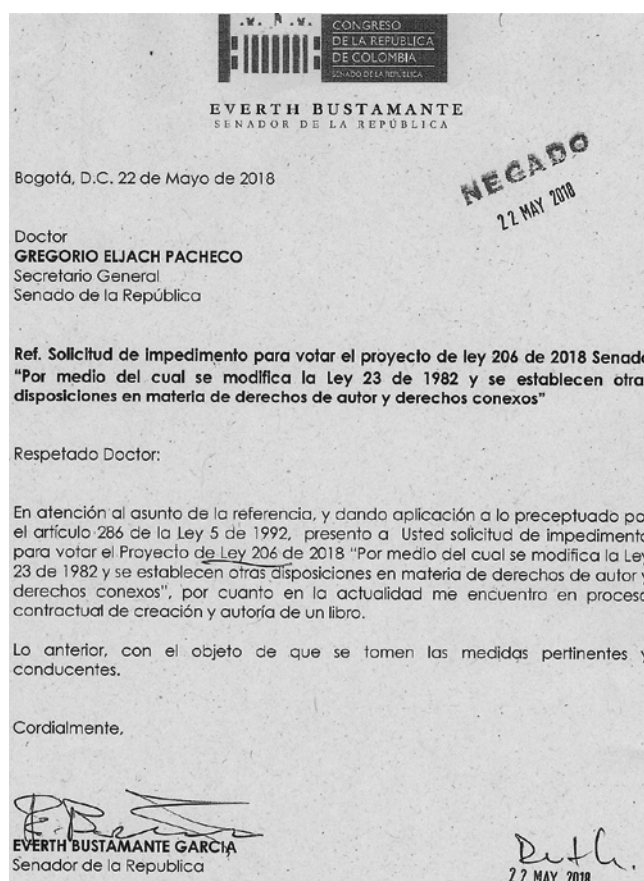
Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Amín Hernández Jaime Alejandro
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Éverth Bustamante García al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto

de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 42

Total: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Castilla Salazar Jesús Alberto
Correa Borrero Susana
Díaz Ortiz Gloria Stella
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Macías Tovar Ernesto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Niño Avendaño Segundo Senén
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Tovar Rey Nora Stella.
22. V. 2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Bustamante García Éverth
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José

Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo.
22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Negado)

Manifiesto mi impedimento para votar y debatir el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”* mi padre es autor de varios libros.

Luis Fernando Velasco Chaves

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo

Barreras Montealegre al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 42

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barón Neira León Rigoberto
Castilla Salazar Jesús Alberto
Correa Borrero Susana
Delgado Ruiz Édinson
Díaz Ortiz Gloria Stella
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Macías Tovar Ernesto
Motoa Solarte Carlos Fernando
Niño Avendaño Segundo Senén
Ramos Maya Alfredo
Rangel Suárez Alfredo
Tovar Rey Nora Stella.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Navarro Wolff Antonio José
Osorio Salgado Nidia Marcela
Ospina Gómez Jorge Iván
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Prieto Riveros Jorge Eliéser
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Suárez Mira Olga Lucía
Uribe Vélez Álvaro
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo.

22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Negado)

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, *“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en*

materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos” por haber publicado varias obras con las editoriales Planeta y Oveja Negra.

Roy Leonardo Barreras Montealegre

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 47

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Castilla Salazar Jesús Alberto

Correa Borrero Susana

Díaz Ortiz Gloria Stella

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Macías Tovar Ernesto

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Hernán Francisco

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Rosales Rosmary

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Prieto Riveros Jorge Eliesér

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Serpa Uribe Horacio

Tovar Rey Nora Stella

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Villadiego Sandra Elena

Villalba Mosquera Rodrigo.

22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO**(Negado)**

En el año 1992 escribí y publiqué un libro de derecho para “El fraude procesal” de Ed. Doctora y Ley – en razón de lo anterior me declaro impedida, dado que en mi opinión hay intereses particulares de la suscrita que pueden identificarse con los resultados de la votación del presente **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, “*por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*”.

Daira de Jesús Galvis Méndez

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 41

Por el No: 14

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Amín Escaf Miguel

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Correa Borrero Susana

Corzo Román Juan Manuel

Delgado Ruiz Édinson

Díaz Ortiz Gloria Stella

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

García Burgos Nora María

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta Jose Alfredo

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Motoa Solarte Carlos Fernando

Navarro Wolff Antonio José

Niño Avendaño Segundo Senén

Osorio Salgado Nidia Marcela

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Pestana Rojas Yamina del Carmen

Ramos Maya Alfredo

Rangel Suárez Alfredo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Santos Marín Guillermo Antonio

Suárez Mira Olga Lucía

Tovar Rey Nora Stella

Valencia Laserna Paloma

Villadiego Villadiego Sandra Elena.

22. V. 2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores**Por el No**

Cepeda Sarabia Efraín José

Duque García Luis Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Zuccardi Andrés Felipe

Géchem Turbay Jorge Eduardo

López Hernández Claudia Nayibe

Martínez Rosales Rosmery

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Uribe Horacio
 Villalba Mosquera Rodrigo.

22. V. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Aprobado)

Presento impedimento para discutir y votar el presente **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, “*por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*” teniendo en cuenta que soy autor de varios libros.

Álvaro Uribe Vélez

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 46

Total: 61 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena López Carlos Alberto
 Barón Neira León Rigoberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto

Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gaviria Correa Sofía Alejandra
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(Negado)

Solicito a la Plenaria aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, “*por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*” por tener familiar en primer grado de consanguinidad Autor de varios libros.

Germán Varón Cotrino.

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Nerthing Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthing Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 45

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena López Carlos Alberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Macías Tovar Ernesto
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barón Neira León Rigoberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmary
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy
 Navarro Wolff Antonio José
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Nerthing Mauricio Aguilar Hurtado al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO
(Negado)

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación el **Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**, “por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”, por tener familiares en primer y segundo grado de consanguinidad autores de varias obras.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado

22. V. 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 43

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorables Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena Báez Carlos Alberto
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Correa Borrero Susana
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Niño Avendaño Segundo Senén
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Tovar Rey Nora Stella

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

“por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Escaf Miguel
 Andrade Casamá Luis Évelis
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús

García Zuccardi Andrés Felipe
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 22. V. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



Bogotá, D.C., mayo 22 de 2018

Honorable Senador
EFRÁIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

NEGADO
 22 MAY 2018

Ref: Impedimento

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara**: "Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos".

Lo anterior, debido a que el Proyecto de Ley en mención modifica el régimen jurídico de los Derechos de Autor; en consecuencia manifiesto el presente impedimento porque mi Cónyuge es autora de varios libros que se encuentran publicados, de los cuales obtiene regalías por su comercialización.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Senador de la República

22 MAY 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Gracias Presidente, mi intervención va a ser inversamente proporcional a la importancia del Proyecto, va a ser breve por la importancia del mismo, por el ánimo que tenemos, por el conocimiento que tiene la Plenaria. Es un Proyecto que se ha tramitado ampliamente, que ha surtido trámite acá en el Congreso, que fue a la Corte Constitucional, que regresó, les consta al Senador Baena y a muchos colegas que están interesados en el tema que se ha debatido, que se ha abierto participativamente, que hemos tenido audiencia pública.

Me pregunta ahora el Senador Juan Carlos Restrepo, dudas que manifiestan gremios, peticiones que hay, ¡claro! siguen llegando peticiones porque muchos sectores de la sociedad están interesados, tiene que ver con regulación de derechos de autor, tiene que ver con el tema de tecnología, tiene que ver con ampliamente lo que hoy significa un avance en la vida moderna que es la vida informativa.

Este Proyecto es importante, viene creciendo en materia económica lo que significa y lo que mueve el tema del conocimiento. Son 4 puntos, actualiza normas, regula excepciones precisas sobre temas de derechos de autor, establece un capítulo de obras huérfanas, que como su nombre lo indica significa obras que no tienen propietario absoluto y, en fin, hay gremios que todavía, por ejemplo, Senador Juan Carlos, el tema de los recaudos en recursos en materia de derechos de autor musical, Sayco y ellos, ha causado muchos inconvenientes porque ha habido dificultades de carácter judicial.

Nos llegó una propuesta en el día de ayer para establecer una ventanilla única, me dice la señora Ministra; a mí me gusta la posibilidad de la ventanilla única, pero en Cámara no se votó, allá se votaron eso y dos proposiciones que ahora voy a explicar y significaría irnos a una conciliación. Me explica la Ministra de Comercio que esa posibilidad de ventanilla única la podríamos trabajar en un Decreto Ley porque a mí me gusta racionalizar.

El tema de bibliotecas se trabajó ampliamente, resultó la Senadora Doris Vega de Gil, profesional en la materia y nos ayudó mucho; Doris, yo le quiero dar las gracias. Avanzamos en el tema de bibliotecas públicas y bibliotecas privadas para utilizar, en fin. Cotelco y otras firmas han traído aquí proposiciones a la mesa, hay una de la Senadora Paloma, que ahora la debatimos sobre prescripción, pero les puedo asegurar colegas, que ha sido un Proyecto debatido con todas las bancadas, con todos los actores de la sociedad y que hemos tratado de acertar.

Por eso, salvo en los artículos que la Secretaría señale que hay proposiciones radicadas, yo pido como primer punto que le demos visto bueno, voto positivo al informe de ponencia con que le damos vía

libre a este Proyecto y después votemos el articulado que no tiene proposición alguna.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo no voy a hacer una intervención larga sobre este Proyecto; yo he hablado varias veces sobre este Proyecto, bien sea llamado Ley Lleras 6.0, Ley Lleras porque el primero que empezó a tramitarla en Colombia hace muchos años, fue el Ministro en esos días Germán Vargas Lleras y el 6.0 tiene que ver con todos los intentos que le han hecho, incluido un hundimiento en la Corte Constitucional.

Pero bueno, empecemos esto con un poco de humor señor ponente; cómo será de malo el Proyecto que nos dieron almuerzo, esto es una especie de norma en el Senado de la República cuando el Gobierno tiene hartos intereses por un Proyecto y el Proyecto es bien malo y la gente está como esquiva, entonces mejoran, nos pasan el agua y el tinto, nos pasan alguna cosa, en este caso una hamburguesa.

Pero en serio, ya porque esta cosa tiene argumentos en serio, digamos por qué el Polo se opone a este proyecto. Se opone primero, por una razón que es de fondo, este es un Proyecto que es parte de la lógica de los TLC, del libre comercio, de esto es de lo que se trata este Proyecto para endurecer el monopolio, el monopolio de los derechos de autor, de la propiedad intelectual, del internet; muchas maneras de endurecer el monopolio, porque hay una cosa que no se entiende bien ni en Colombia, ni en el mundo, pero que es cierta, el libre comercio no es un fin, el libre comercio es un medio para llegar al monopolio.

Si ustedes observan lo que ha pasado en Colombia en los últimos años, en Colombia y en el mundo, es una ultraconcentración de la riqueza, cada vez menos transnacionales, menos empresas poderosísimas se están quedando con todo y a eso es a lo que apunta este Proyecto, a fortalecer la idea del monopolio que al final es una idea de las transnacionales.

Ahora, ¿cuál es el problema del monopolio?, esta es una cosa que los académicos aclararon por allá desde el siglo XIX, es que el monopolio lo que hace es hacer como un negocio principal no producir sino obtener rentas, o sea, hacer ganancias fruto del monopolio mismo y eso conduce a la negación del progreso técnico que es la negación de todo progreso.

Entonces, aquí hay un problema que es de fondo, esto no es de detalles de pronto algún ciudadano le pueda parecer que, a él, a Pedro Pérez o a Juan Rodríguez le va bien, pero es que esto es mucho más grueso, este es un debate universal, de una importancia superlativa y todo lo que tiene que ver con propiedad intelectual y derechos de autor, etcétera, está impregnado de esta realidad y de este debate.

Ahora, los precios del monopolio conducen a rentas altísimas y a costos muy altos para la ciudadanía, o sea, que conducen a la pobreza, al desempleo y al hambre, esos no son cuentos y conducen a la contención del progreso técnico que está en la base de todo progreso, esa es, digamos,

la razón de fondo por la cual nos oponemos a este Proyecto.

Pero hay un par de argumentos más, señor Presidente y los menciono rápidamente. Este es un Proyecto que ofende la dignidad Nacional; claro que en Colombia hablar de dignidad Nacional es como una especie de bobería, pero es que este Proyecto es producto de una extorsión, de un chantaje del Gobierno Norteamericano que Colombia está cumpliendo, el Gobierno del Presidente Santos, está cumpliendo con el sueño de que los gringos avalen la entrada a Colombia a la OCDE que es otro instrumento de la globalización esta feroz, en la que estamos comprometidos.

Entonces, fíjense ustedes lo horrible de este asunto, un Proyecto de Ley que no es bueno para Colombia, nos lo imponen una potencia extranjera atropellando nuestra dignidad y la soberanía Nacional y el honor y el orgullo de ser colombianos, para meternos a un organismo que es la OCDE, que también le va a causar gravísimos daños a Colombia. Yo no voy a insistir más, esas con las razones muy brevemente explicadas por las cuales este Proyecto el Polo Democrático lo va a votar negativamente, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, desde el Centro Democrático nosotros queremos decir que nos parece muy importante que los autores de Colombia vayan a tener una protección de sus derechos durante 30 años y por eso la voluntad del partido es acompañar el Proyecto, porque nuestro candidato Iván Duque, tiene un compromiso con toda la economía naranja, con toda la creatividad que, por supuesto, necesita la protección de los derechos de autor.

Tenemos, sin embargo, y así lo he manifestado a la señora Ministra, al señor Ministro de Hacienda, preocupaciones en torno a lo que están viviendo las empresas de hoteles y restaurantes en el país, donde por la disposición normativa, señor Presidente, tienen que negociar con todas las sociedades de gestión del riesgo que existan en el país, lo cual ha vuelto inoperantes a los hoteles.

Un hotel pequeño en cualquier zona de Colombia, qué le viene primero que tiene que pagar los derechos de autor de los cantantes, ahora de los actores, ahora de los directores, seguidamente de los guionistas. Están volviendo casi imposible de los hoteles y de los restaurantes que por el solo hecho de tener una televisión o de tener televisión en las habitaciones, están siendo obligados a estas negociaciones que no tiene ninguna, digamos concreción en la realidad.

Parte de las propuestas de nuestro candidato es que sea fácil ser empresario en Colombia, y no es fácil ser empresario Senador Baena, si usted tiene un hotel pequeño que tiene habitaciones y tiene que negociar con 5 o 6 autores para que le cobren lo que corresponde a cada uno de los autores, y esto imagínese en la medida en que vayan reconociéndose mayores derechos de autor, pues mayores actores habrá con quien negociar.

Por eso le hemos propuesto a la Ministra que se busque un mecanismo que puede ser la ventanilla única de pago, pero, sin embargo, nos sigue preocupando el tema de la negociación. Por eso, nosotros queremos que quede en una proposición Senador Andrade, como se lo expresé a usted, la posibilidad de que haya unas negociaciones con los gremios o con quienes proveen el servicio; y le pongo un ejemplo, que si TV Cable o Directv va a ofrecer la televisión pueda ofrecer una televisión ya licenciada para hoteles medianos, pequeños o grandes, o para restaurantes medianos pequeño o grandes, y que eso ya haya sido previamente negociado con todas las sociedades de gestión de derechos de autor.

Porque lo que está sucediendo hoy señor Ministro es inadmisibles, usted no le puede decir a un hotelero pequeño que tiene que negociar con 5 o con 6 o con 10 o con las que surjan, sociedades de gestión de derechos de autor, ese es un procedimiento que a todas luces está por fuera del buen funcionamiento de las empresas en Colombia.

Y queremos llamar la atención sobre el tema e insistiremos en esa importante decisión de que no solamente haya una ventanilla única para el pago, sino que haya la posibilidad de negociación por parte de intermediarios que permitan que no sean los hoteleros, ni cada restaurante los que tengan que estar sujetos a visitas y a todo tipo de presiones que terminan haciendo muy ineficiente el servicio al que ellos se dedican que es el de hoteleros y no el de negociadores con los derechos de autor. Sí al respeto de los derechos de autor, pero también respeto al empresariado colombiano, y yo creo que hay una oportunidad de que este Proyecto facilite el tema para ambos.

Un segundo tema, presentamos una proposición pidiendo que los derechos de los autores no prescriban a los 3 años en una sociedad de gestión de derechos de autor y les pongo el ejemplo queridos Senadores, un autor se asocia a una sociedad, dice, 'vaya y cobre la plata que me corresponde Senador Velasco y resulta que si usted no la reclamó la pierde a los 3 años como autor, entonces estaríamos mejorándole la cobertura a los autores, pero en realidad entregándole los recursos a las sociedades y no a los autores.

Ya me aprobó el Senador Andrade la consideración de que la prescripción sea a 10 años, que es la prescripción que existe en el Código, la prescripción extraordinaria, pero nos parece muy importante plantear el tema de que los derechos de autor casi que no debieran prescribir y que las sociedades debían guardar plata que corresponde a los autores y no repartirla entre los autores, porque este es un tema central, los derechos de autor son derechos individuales que deberían permanecer en la titularidad del autor por el tiempo que estipula la Ley.

Como una cuenta de ahorros señor Presidente, si usted tiene una cuenta de ahorros y tiene la plata quieta 10 años, el banco no se hace dueña de él porque hay un contrato de que se la debe guardar, yo creo que eso mismo debiera aplicar en ese caso, entiendo los argumentos que nos ha dado la Directora de Derechos de Autor, pero quisiera dejar

eso planteado, porque yo no creo que sea aceptable que las sociedades de derechos de autor se queden con la plata de los autores. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted honorable Senadora. Entonces, el procedimiento será el siguiente: votaremos la proposición con que termina el informe de ponencia, luego artículos que no tienen proposición y los que la tienen los discutiremos uno a uno.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Yo quiero agradecerle al Senador Velasco y sí, creemos que es importante precisar; sí Senador, sí es cierto que se ha caído varias veces la ley, que ha tenido toda esta clase de inconvenientes, sí es cierto que es importante, es una ley que viene del 82, llevados 18, 17, 35 años sin actualizar, sí es cierto que hace parte de compromisos internacionales, sí es cierto que es un compromiso en el ingreso de la OCDE, no hay que ocultar para nada, pero hemos tratado de a todos, sí es cierto que hace parte en la economía de mercado se mueve desde el punto económico el tema de los derechos de autor, el tema del conocimiento, sí hace parte de una economía globalizado, no hay que ocultar nada.

Sí es cierto que hemos escuchado a los actores de la sociedad, los de bibliotecas, los indígenas, los discapacitados, población en situación de discapacidad, los hoteleros, los compositores, los autores que se encuentran acá presentes, sí hemos trabajado el proyecto, lo ha trabajado el Gobierno nacional, lo ha trabajado la Ministra de Comercio, el Ministro del Interior, Guillermo Rivera, y sí es cierto que es un avance en esa actualización, por ejemplo, un avance de este proyecto, existe un tratado el nombre siempre no lo sé pronunciar que garantiza los derechos de la producción en situación de discapacidad como fruto de la audiencia pública que se realizó; el gobierno se comprometió, ya debió radicar el compromiso internacional de respaldar los avances en la vida de derechos de autor de la población en situación de discapacidad.

Sí es un proyecto importante, si avanza, respetamos los criterios ideológicos y políticos del Polo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mire, la mayoría de Senadores evidentemente queremos defender los derechos de autor de

compositores, de actores, directores tenemos un temor y es hasta qué punto este proyecto se está metiendo con los temas de la red, es eso, denos la tranquilidad y asuman ustedes esa responsabilidad de decir mire, en esos temas no se está metiendo el proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Pero quiero terminar lo del Senador Robledo, le contesto a la Senadora Paloma y le contesto al Senador Velasco.

Si se ha avanzado, si se trabajó, si existe tranquilidad en esos actores, aquí están los delegados Libreros, Jorge Valencia Jaramillo a nombre de la Cámara Colombiana del Libro, lo hemos trabajado Senador Velasco, ya le contesto su pregunta y el Senador Robledo está en todo su derecho de señalar que sí son compromisos internacionales de estar en desacuerdo y sí es un paso hacia adelante en esta defensa de los derechos de autor.

La Senadora Paloma, todos los partidos, todos hemos participado en esta discusión, la Senadora Paloma, estuvo muy activa es esos temas porque la Senadora Paloma, tiene varias inquietudes válidas ella traía el ejemplo de agremiaciones que no, perdone agremiaciones que no agrupan todo el conglomerado, estamos hablando del sector hotelero, una granja agro turística en Casanare, una granja porque tiene que estar sometida siempre a través de la agremiación se dieron pasos, se dieron discusiones, se introdujeron reformas al respeto y la Senadora Paloma y Centro Democrático hoy anuncian que con las salvedades que vamos a debatir en el articulado nos anuncian afortunadamente, les queremos agradecer desde su papel de oposición el apoyo al proyecto.

Senador Velasco, en el tema de redes, aquí está la Ministra, están los autores, está la directora de derechos de autor, está el Ministro Rivera, hemos sido celosos de escuchar, de no avanzar, hubo discusiones que tenían que ver entre hotelería y el derecho de las grandes cadenas, aquí se revivió aquella vieja discusión de retransmisión de partidos de RCN y Caracol y preferimos en esos temas dejarlos y no golpear ninguna clase de intereses, porque esa es la respuesta que le doy al Senador Restrepo, este es un mundo globalizado de cualquier tema que se coloque, acá golpea y lesiona intereses legítimos de sectores de la producción.

No existe ese riesgo, hemos escuchado yo quiero escuchar al Ministro Guillermo Rivera, si ustedes quieren aquí hay gente doctorada en la materia, pero les puedo garantizar como ponente que ha sido un proyecto ampliamente participativo, le costa al Senador MIRA y a la Senadora Gloria, con el juicio de acometer de MIRA a los estudios que lo hemos trabajado en la medida que ha sido mi compromiso estos últimos meses dedicado a este proyecto.

Así que le puedo dar tranquilidad a una voz a la plenaria de que está concertado, dos proposiciones de la plenaria y vamos a trabajar el tema de la prescripción que es la proposición que trae la Senadora Paloma Valencia, que quiere ella que nunca prescriban los recursos, que no tenga término

de presión los recursos de los derechos de autor que lo de 10 años sigue siendo pequeño, pero significaría que en una esos recursos podrían ingresar al otro conglomerado de autores.

Con esa tranquilidad sin ser un experto en la materia, vea colegas lo dije parte en mi estilo, hay doctorados de derechos de autor, doctorados en este solo tema no pueden pretender que este pobre abogado en un tema tan docto tenga todas las respuestas, si ustedes las llegan a necesitar en el articulado Senador colega, amigo Ministro si usted tiene la voluntad de contestarle al amigo el doctor Luis Fernando, bienvenido, pero le pedimos a la plenaria que sí demos este paso adelante y que demos la aprobación al respectivo proyecto.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Han pedido la posición del Gobierno, está aquí el señor Ministro Guillermo Rivera, además es el autor de la iniciativa a quien le concedemos le uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera Flórez:

Gracias señor Presidente, de manera muy breve para dar respuesta a los Senadores Robledo y al Senador Velasco, que han pedido que el Gobierno fije su posición; nosotros entendemos y respetamos la posición del Senador Robledo, él ha fijado no de ahora sino de tiempo atrás una postura frente a los tratados de libre comercio, nosotros lo que creemos es que los tratados de libre comercio no son ni negativos, ni positivos *per se*.

En este caso, este que claramente es un compromiso derivado de un tratado de libre comercio está en el propósito de proteger de manera más eficaz y de acuerdo a un estándar internacional los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual.

Lo segundo; como lo hemos dicho varias veces en este recinto, esta no es la ley Lleras, este no es un proyecto de ley que busque regular el régimen de los proveedores de servicios de internet, este es un proyecto distinto, es un proyecto que actualiza las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor que datan de 1982; y es un proyecto que ha tenido una amplia concertación; aquí están presentes los artistas, está presente Sayco, hemos realizado varios eventos con voceros gremiales y de la sociedad civil.

Una de las razones por las cuales se nos reprochó el proyecto que alcanzamos a traer a la plenaria del Senado, hace un poco más de un mes, es que no se había hecho una audiencia, retiramos el proyecto, presentamos nuevamente el mismo con mensaje de urgencia para que sea tramitado en las Comisiones Primeras Conjuntas y, en el seno de las mismas se desarrolló una audiencia pública en la que participaron todos los voceros de la sociedad civil que quisieron participar y con ellos y con los ponentes de Senado y Cámara hicimos también varias reuniones de tal manera que sus inquietudes en la inmensa mayoría sean incorporadas al texto.

De tal manera, que ustedes pueden tener la tranquilidad de que este proyecto ha sido ampliamente

concertado, que no es la ley Lleras, que lo que busca es proteger de la manera más eficaz los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual.

Así que, de la misma manera como lo ha hecho el Senador ponente, quisiéramos invitarlos a que nos acompañen con su voto positivo vamos a estudiar con el respeto y el rigor que merece la proposición de la Senadora Paloma Valencia y todas las proposiciones que aquí se hayan presentado, pero como lo que procede señor presidente, es votar el informe con que termina la ponencia y luego los artículos que no tengan proposición pues sugerimos respetuosamente proceder en consecuencia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Ese es el procedimiento que aquí anunciamos, de manera que entonces, señor Secretario abra el registro para votar la proposición con que termina el informe de ponencia que ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 07

Total: 67 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena López Carlos Alberto
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bustamante García Everth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson
 Díaz Ortiz Gloria Stella
 Duque García Luís Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macias Tovar Ernesto
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Rangel Suárez Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Casamá Luis Évelis
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 García Zuccardi Andrés Felipe

Martínez Aristizábal Maritza
Niño Avendaño Segundo Senén
Robledo Castillo Jorge Enrique
22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

Se abre Segundo Debate:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Señor Presidente, pedimos excluir de la votación el 13, el 17, ya explico de qué se trata y el 33 o el 35 de la proposición de la Senadora, 35 que es la proposición radicada por la Senadora Paloma, a excepción de los artículos 13, 17 y 35 le pedimos a la plenaria, cierra la discusión y si así lo considera la plenaria votemos el articulado que no tiene proposición. Votemos los otros artículos.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Muy bien, repito, entonces, tenemos proposiciones para los artículos 13, 17 y 35, los cuales quedan excluidos, vamos a votar el restante articulado con la petición del ponente que se omita la lectura.

De manera, que vamos a votar la omisión de la lectura del articulado que se va a votar repito, con excepción del 13, 17 y 35, señor Secretario abra el registro para votar la omisión de articulado y bloque del articulado excepto los excluidos.

El Secretario informa:

Señor Presidente se va a votar la omisión de la lectura del articulado y los 34 articulados en bloque como vienen en la ponencia, excepto los artículos 13, 17 y 35.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado excepto los artículos 13, 17 y 35 y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como está en la Ponencia, excepto los artículos 13, 17 y 35 del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque como está en la Ponencia, excepto los artículos 13, 17 y 35 del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 03

Total: 63 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado como está en la ponencia, excepto 13, 17 y 35 del Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Álvarez Montenegro Javier Tato
Amín Escaf Miguel
Andrade Serrano Hernán Francisco
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Baena López Carlos Alberto
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Bustamante García Everth
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Borrero Susana
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Andrés
Delgado Martínez Javier Mauricio
Delgado Ruiz Édinson
Díaz Ortiz Gloria Stella
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Carlos Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
López Hernández Claudia Nayibe
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

Por el No

García Zuccardi Andrés Felipe
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Andrade Casamá Luis Évelis
 22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque como está en la ponencia, excepto los artículos 13, 17 y 35 del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Presidente, pero a mí me enseñaron antes a dar las gracias y de pronto me quedo con la gratitud, gracias a todos los colegas, todas las bancadas, todos los colegas, todos los asesores y a usted Senadora Doris, que se dedicó al proyecto y al tema de mejorar el tema de las bibliotecas; usted como profesional del tema yo quiero darle las gracias porque allá hay satisfacción en el mejoramiento en el tema del acceso de la propiedad intelectual de las bibliotecas, muchas gracias Senadora Doris.

Artículo 13 en qué consiste, después de concertar con académicos en el tema, votamos, llegamos a un punto de entendimiento sobre sesiones de responsabilidad a un tema excesivamente técnico de medidas tecnológicas.

En Cámara Senador Galán, usted ha sido líder del tema y el lenguaje es así no se había incluido en la ley la frase población en situación de discapacidad, usted sabe que a ellos les gusta o les gusta no, este es el tema técnicamente hablando; entonces, el artículo 13 solamente trae a la ponencia la modificación de la frase población en situación de discapacidad así se votó en Cámara y así pedimos que lo vote la plenaria.

Aditiva, la frase población en situación de discapacidad, artículo 13.

La Presidencia manifiesta:

Está explicado entonces, de manera que, la aditiva, vamos a votar el artículo 13 con la aditiva explicada por el Senador ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 02

Total: 61 Votos

Votación nominal al artículo 13 con proposición aditiva presentada por el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amín Escaf Miguel
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Baena López Carlos Alberto
 Barón Neira León Rigoberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bustamante García Éverth
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Correa Borrero Susana
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Andrés
 Delgado Martínez Javier Mauricio

Díaz Ortiz Gloria Stella
 Duque García Luis Fernando
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel
 Galán Pachón Carlos Fernando
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Hernández Claudia Nayibe
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Martínez Rosales Rosmery
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leónidas
 Navarro Wolff Antonio José
 Osorio Salgado Nidia Marcela
 Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Valencia Laserna Paloma
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena.

Honorables Senadores, por el No

García Zuccardi Andrés Felipe
 Andrade Casamá Luis Évelis.
 22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 13 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

ACEXO N. 56/7

APROBADO
22 MAY 2018

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el literal h) del artículo 13 del Proyecto de Ley Número 206 de 2018 Senado – 222 de 2018 Cámara “por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos”, a saber:

Artículo 13°. Excepciones a la responsabilidad por la elusión de las medidas tecnológicas. Las excepciones a la responsabilidad consagrada en los literales a) y b) del artículo anterior son las siguientes, las cuales serán aplicadas en consonancia con los parágrafos de este artículo.

a) Actividades de buena fe no infractoras de ingeniería inversa realizadas a la copia de un programa de computación obtenida legalmente, siempre que los elementos particulares de dicho programa no hubiesen estado a disposición inmediata de la persona involucrada en dichas actividades, con el único propósito de lograr la interoperabilidad de un programa de computación creado independientemente con otros programas.

b) Actividades de buena fe no infractoras, realizadas por un investigador que haya obtenido legalmente una copia, interpretación o ejecución de muestra de una obra, interpretación o ejecución o fonograma, y que haya hecho un esfuerzo de buena fe por obtener autorización para realizar dichas actividades, en la medida necesaria, y con el único propósito de identificar y analizar fallas y vulnerabilidades de las tecnologías para codificar y decodificar la información.

c) La inclusión de un componente o parte con el único fin de prevenir el acceso de menores al contenido inapropiado en línea en una tecnología, producto, servicio o dispositivo que por sí mismo sea diferente de los mencionados en el literal b) del artículo 12.

d) Actividades de buena fe no infractoras autorizadas por el dueño de una computadora, sistema de cómputo o red de cómputo con el único fin de probar, investigar o corregir la seguridad de dicha computadora, sistema de cómputo o red de cómputo.

e) El acceso por parte de bibliotecas, archivos o instituciones de todos los niveles educativos, sin fines de lucro, a una obra, interpretación o ejecución o fonograma a la cual no tendrían acceso de otro modo, con el único fin de tomar decisiones sobre adquisiciones.

f) Actividades no infractoras con el único fin de identificar y deshabilitar la capacidad de realizar de manera no divulgada la recolección o difusión de datos de identificación personal que reflejen las actividades en línea de una persona natural, de manera que no tenga otro efecto en la capacidad de cualquier persona de obtener acceso a cualquier obra.

g) Usos no infractores de una clase particular de obra, interpretación o ejecución, fonograma o emisión, teniendo en cuenta la existencia de evidencia sustancial de un impacto adverso real o potencial en aquellos usos no infractores.

El Gobierno nacional a través de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor hará una revisión periódica, en intervalos de no más de tres años, para determinar la necesidad y conveniencia de emitir un concepto en que se consagren los usos no infractores que han de ser objeto de la excepción prevista en este literal. Los usos no infractores mencionados en el concepto de la Dirección Nacional de Derecho de Autor serán permanentes, pero susceptibles de revocación, si desaparece la excepción o

APROBADO
17 MAY 2018

APROBADO 154
22 MAY 2018

limitación al derecho de autor o a los derechos conexos en que se fundamentó la excepción de la medida tecnológica o si hay evidencia sustancial de que la necesidad de su existencia ha desaparecido.

Para esta revisión la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor evaluará las inquietudes que sean planteadas a través de la Subcomisión de Derecho de Autor de la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIP), la que a través de un proceso de socialización amplio y suficiente, recogerá en un documento las inquietudes manifestadas por los beneficiarios de las limitaciones y excepciones, así como por los titulares de derechos.

h) Usos no infractores de una obra, interpretación o ejecución, fonograma o emisión, amparados por las limitaciones y excepciones establecidas por la ley en favor de toda persona con y/o en situación de discapacidad en los términos de la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, que, en razón a las barreras definidas en dichas leyes, no pueda acceder a las obras en los modos, medios y formatos de comunicación adecuados a su tipo de discapacidad y conforme a su elección, accesibles de su elección y adecuados a su tipo de discapacidad.

i) La actividad legalmente autorizada de investigación, protección, seguridad de la información o inteligencia, llevada a cabo por empleados, agentes o contratistas del gobierno. Para los efectos de este numeral la seguridad de la información comprende, entre otras actividades, pruebas de vulnerabilidad, hacking ético y análisis forense, llevadas a cabo para identificar y abordar la vulnerabilidad de una computadora, un sistema de cómputo o una red de cómputo gubernamentales.

Parágrafo 1°. Todas las excepciones a las conductas establecidas en el presente artículo aplican para las medidas tecnológicas efectivas que controlen el acceso a una obra, interpretación ejecución o fonograma.

Parágrafo 2°. A las actividades relacionadas en el artículo 12 literal b), cuando se refieran a medidas tecnológicas que controlen el acceso a una obra, interpretación, ejecución o fonograma, solo se aplicarán las excepciones establecidas en los literales a), b), c), d) del presente artículo.

Parágrafo 3°. A las actividades relacionadas en el artículo 12 literal b), cuando se refieran a medidas tecnológicas que protegen cualquier derecho de autor o cualquier derecho conexo al derecho de autor frente a usos no autorizados, solo se aplicará la excepción establecida en el literal a) del presente artículo.

Parágrafo 4°. Las medidas tecnológicas adoptadas para restringir usos no autorizados que protegen cualquier derecho de autor o cualquier derecho conexo podrán ser eludidas cuando el uso de una obra, interpretación o ejecución, fonograma o emisión, este amparado en una limitación o excepción establecida en la ley o cuando se trate de la reproducción, por cualquier medio, de una obra literaria o científica, ordenada u obtenida por el interesado en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro. En virtud de este parágrafo, las medidas tecnológicas no podrán ser eludidas en el ejercicio de la limitación y excepción consagrada en el artículo 44 de la Ley 23 de 1982.

APROBADO
17 MAY 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

En la discusión de este proyecto, ¿cómo?

La Presidencia manifiesta:

¿Es una aditiva?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Ya la explico. En la discusión de este proyecto participaron todas las bancadas, tuvimos la colaboración en ese momento, desafortunadamente no se encuentra el Senador Alexander López, que no me deja mentir, activa el Senador Alexander López, la incluimos y una de las ideas, el proyecto venía de que se hagan audiencias públicas porque este es un tema muy dinámico cada 3 años.

El Senador Alexander, nos insistió que no lo dejáramos cada 3 años si no cada año la realización de audiencias internas por parte del Gobierno nacional, yo la avalé como ponente y así traje el informe a la ponencia a la plenaria, pero se insistió en Cámara de Representantes que un año era un término muy breve para estar renovando la discusión y que las audiencias las hiciéramos cada 3 años, eso no significa que si hay algún cambio sustancial el Gobierno no pueda presentar un proyecto de ley así, que el proyecto retoma el término inicial que traía el proyecto original de 3 años lo conversamos con el Senador Alexander López y le pedimos a la plenaria que diferente a lo que la ponencia viene que la audiencia sea cada año, la realicemos cada 3 años como la votó, como lo votó la Cámara de Representantes.

En ese sentido es la modificación, diría yo que sí sería sustitutiva de un año por tres años y pedimos que se vote favorablemente la modificación al artículo 17.

La Presidencia manifiesta:

Está explicado por el ponente, de manera que señor secretario abra el registro para votar en el recinto el artículo 17 explicado por el senador ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 17 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador Ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 04

Total: 60 Votos

Votación nominal al artículo 17 con proposición modificativa presentada por el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Andrade Casamá Luis Évelis

Andrade Serrano Hernán Francisco

Araujo Rumie Fernando Nicolás

Baena Lopez Carlos Alberto

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bustamante García Éverth

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Correa Borrero Susana

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Martínez Javier Mauricio

Delgado Ruiz Édinson

Díaz Ortiz Gloria Stella

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Géchem Turbay Jorge Eduardo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Jiménez Juan Diego

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hoyos Giraldo Germán Darío

López Hernández Claudia Nayibe

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Martínez Rosales Rosmary

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Vásquez Iván Leonidas

Navarro Wolff Antonio José

Osorio Salgado Nidia Marcela

Ospina Gómez Jorge Iván
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pestana Rojas Yamina del Carmen
 Prieto Riveros Jorge Eliéser
 Ramos Maya Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Serpa Uribe Horacio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tovar Rey Nora Stella
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.
Honorables Senadores, por el No
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Vega Quiroz Doris Clemencia.

22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 17 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

Proposición **APROBADO**

Proyecto de Ley 206/2018, 222/ 2018 Cámara. 22 MAY 2018

Se propone modificar el artículo 17 de Proyecto de Ley 206/2018, 222 2018 Cámara para que quede así:

Artículo 17. Actualización de limitaciones y excepciones. El Gobierno nacional, a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, convocará cada tres años a una audiencia pública con el fin de realizar una revisión periódica de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos, con el objetivo de determinar la necesidad y conveniencia de presentar ante el Congreso de la República un proyecto de Ley que reforme, elimine o consagre limitaciones y excepciones al derecho de autor.

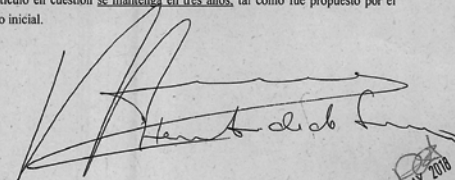
Dicho proyecto deberá observar las reglas establecidas en los tratados internacionales ratificados por Colombia para incorporar limitaciones y excepciones al derecho de autor y a los derechos conexos, y tendrá como finalidad armonizar las prerrogativas consagradas en favor de los autores y titulares, de los usuarios frente al acceso a la información, los avances tecnológicos y otros derechos fundamentales.

El proceso de revisión periódica deberá contar con la participación de la sociedad civil y titulares derechos de autor y derechos conexos, con quienes se podrán generar acuerdos comunes en torno a la modificación de las limitaciones y excepciones.

Así mismo la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitará, cuando a ello hubiere lugar, espacios de diálogo con las entidades del Estado que considere necesarias, para evaluar las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos.

Sustento Jurídico:

He recibido carta suscrita por diferentes autores y artistas del país, donde manifiestan que el artículo 17 del Proyecto en cuestión tal como está planteado en el pliego de modificaciones, genera inseguridad jurídica, como quiera que el término de un año propuesto para la revisión de incorporar limitaciones y excepciones al derecho de autor, genera incertidumbre y sustrae del Congreso de la República la discusión de un derecho de propiedad cuya limitación deber ser debatida y resuelta en el Congreso de la República, tal como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional. En esa medida se propone que el término para realizar las audiencias de que trata el artículo en cuestión se mantenga en tres años, tal como fue propuesto por el Gobierno Nacional en el Proyecto inicial.


17 MAY 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Señor Presidente, para estos efectos me quiero remitir a la explicación y sustentación, Senadora Paloma queremos oír su sustentación, usted ha tenido varias participaciones activa usted y su asesora, hoy ha puntualizado en el término de prescripción y en la modificación del artículo 35, yo quiero escuchar las razones sin que sea una camisa de fuerza, como está el proyecto, no requeriría, eso no es impedimento, conciliación; explíquenos el artículo 35 y a ver si el Gobierno o alguien pueden adquirir un compromiso, escuchemos su planteamiento sobre el artículo 35 Senadora Paloma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias Presidente, señor ponente y Senadores, esto es precisamente lo que les venía hablando, el problema es que hoy piense usted un pequeño restaurante, un pequeño hotel, o un hotel grande o un restaurante grande, que tenga televisión, que ponga música Senador Baena, tiene que llegar a tener una conversación con la sociedad de derechos de autor de música, después le llega la sociedad de derechos de autor de los actores, después la de los libretistas, la de los guionistas, entonces tiene que tener esas negociaciones con todas estas personas para poder lograr tener televisión o equipo de sonido en la habitación o en el hotel, ¿Qué es lo que estamos pidiendo?, que podamos reunir las posibilidades de que las negociaciones se hagan para que haya una especie de licenciamiento senador Samy como cuando usted compra un software, usted lo compra para la casa y le vale una plata, lo compra para usarlo en la oficina y vale otra o lo compra para estudiantes y le vale otra.

Que pueda por ejemplo TV Cable o Directv directamente negociar con las diferentes sociedades de gestión de derechos de autor poder licenciar y venderle al restaurante o al hotel una licencia que ya está negociada con todos los autores y que le permite simplemente poner la televisión, contratar el servicio y no tiene que entrar en negociaciones con cada uno.

Senador Velasco de lo que se trata es de que le hagamos fácil al empresario hotelero, al empresario restaurantero, la posibilidad de poder tener una televisión o de poner música, sin tener que tener la negociación con todas las entidades distintas, ¿Qué es lo que estamos diciendo?, primero; que esas entidades recaudadoras si lo deciden así sus usuarios pueden hacer las negociaciones con los gremios, pero como no todos los hoteles ni todos los restaurantes están agremiados, lo que estamos diciendo es, que las empresas que prestan el servicio Directv, Tv cable, o cualquier otra que aparezca, puedan hacer las negociaciones directas con las sociedades de derechos de autor y vender las

licencias ya licenciadas para que usted simplemente paga mensualmente y eso ya incluye la negociación con los autores, es facilitarle al pequeño y al mediano y al gran empresario poder cumplir con la obligación de los derechos de autor sin tener que tener un funcionario negociando con todas las sociedades de gestión independientemente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

A mí me parece correcto, válido es propiciar, incentivar, yo quiero oír al Gobierno, Ministra de Comercio, no necesitamos declarar, Ministro del Interior, doctora Carolina yo quiero oír al Gobierno, la tesis central ha sido Cámara votó con dos proposiciones, si hay un compromiso de aprobar proyecto antes del 25 internacionalmente, el hecho de votar la buena proposición de la Senadora Paloma que yo creo que es positiva, quiero oír al Gobierno, significa que nos vayamos a la otra semana a una conciliación, hay algún mecanismo de que esto lo podamos mejorar vía administrativa y no vía legalmente o entonces doctora Carolina yo quiero oír la directora de Derechos de autor, quiero que usted explique.

Me dice la Ministra que no cabe discusión, que es positiva y que avala la proposición de la Senadora Paloma Valencia. Votemos positivamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Señor ponente y señores del Gobierno, las organizaciones de autores y compositores a la entrada de esta sesión me dijeron que una proposición de esa naturaleza, una determinación de esa naturaleza había sido encontrada inconstitucional hace unos años porque de alguna manera obligaba a que se juntaran, se unieran, se cohesionaran en una sola organización para el cobro de derechos de autor; eso es el efecto de la ventanilla única, entonces yo quisiera saber ¿Qué se sabe al respecto sobre ese tema, es de eso de lo que estamos hablando no?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Ministro es bueno hacer un poquito de historia, este congreso aprobó la llamada Ley Fanny Mickey, y la Ley Fanny Mickey creó una sociedad de gestión que es modelo mundial, o sea, no es modelo latinoamericano, es modelo mundial, tiene unos mecanismos de negociación muy interesantes, ha ido avanzando, la gestión es realmente espectacular, los costos administrativos son mínimos y el efecto social entre sus asociados es impresionante, a manera de ejemplo, hace poco no voy a decir el nombre por respeto a su familia, pero una de las actrices más queridas de la televisión colombiana de hace algunos años, tuvo dificultades ya entrando a la tercera edad, esta sociedad a través de un fondo solidario respondió por ella, y le dio unas condiciones dignas en sus últimos meses de vida.

¿Cuál es mi temor ministro? Y yo quiero que la Senadora Paloma me entienda porque ella está

bien conectada, o sea, me parece interesante pero mi temor es que si obligamos a hacer una ventanilla única, todas las sociedades de gestión ayudan a resolver eso que lo están haciendo bien, pueden en un momento dado perder esa posibilidad porque hay una cosa que es cierta Senadora Paloma, y usted ha sido muy prudente, yo soy menos prudente que usted, usted no se imagina la cantidad de bandidos que andan cobrando esos derechos de autor en el tema de autores y compositores porque hay una entidad muy seria, que hace las cosas pero allá en su tierra doctor Felipe había un tipo que andaba de tienda en tienda, extorsionando a la gente y obviamente esa plata no le llegaba ni a los autores ni a los compositores, de manera que esa propuesta suya es bien interesante, o sea, meterle un buen control y el Gobierno pareciese que no tuviese control para ello.

Entonces que la propuesta no vaya a ser que desbarate lo que está funcionando bien, pero que sí sirva para controlar esas sociedades de gestión fantasmas de uno solo; duro decirlo, pero casi siempre eran policías retirados los que estaban en eso, no digo que todos los policías retirados tengan dificultades, pero es que a mí me tocó hacerle seguimiento, hacer una serie de debates, hablar con el Ministerio del Interior y ese es un tema que hay que ponerle mucha atención Senadora Paloma y ojalá que podamos resolverlo sin dañar lo que está funcionando bien.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Bueno, yo quiero en el tema Antonio, este final de la Senadora Paloma escuchar al Gobierno, porque ahora leyendo el articulado, ¿cuál es la circunstancia exacta? las inquietudes han sido de los senadores el primer senador que intervino fue Velasco, Villalba y Antonio, estos son los tres Senadores, pareciera estar todo focalizado en una duda, que es organizar una ventanilla única de recauda fue una propuesta que llegó ayer, y que el conglomerado, los actores no están de acuerdo.

Aquí hay una propuesta de la Senadora Paloma Valencia que permite hacer convenios con esas empresas y facilitar ese pago sin que sea a través de estas agremiaciones respectivas, podría y darle facultades al Gobierno, podría el caso de la Senadora Paloma o la proposición de la Senadora Paloma estar en la línea de la ventanilla, entonces yo quiero, el Gobierno la avaló, yo quiero oír al Gobierno en este tema específico de la Senadora Paloma Valencia.

Ministra, mi pregunta, tal como está redactada la proposición de la Senadora Paloma Valencia que es impecable en su presentación para facilitar los pequeños negocios, los hoteles que no tengan que estar negociando uno por uno, este artículo tal como está redactado significa pasarnos al tema de la ventanilla única, yo le hago esa propuesta concreta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Industria y Comercio, doctora María Lorena Gutiérrez:

Muchas gracias Presidente, yo simplemente quiere aclarar que aquí no estamos hablando de ventanilla

única, lo que estamos facilitando es que a parte de las entidades que se pueden crear recaudadoras de todas estas empresa que se dedican a los derechos de autor, también le permitamos a organizaciones o empresas como mencionaba la Senadora Paloma, las que venden televisión por cable, las que venden todos estos servicios, para facilitarle a los pequeños negocios que no les toque negociar con cinco, sino que tengamos uno centralizado; pero acá como decía el Senador Velasco nosotros no pretendemos dañar lo que ya está funcionando bien, sino permitirle a estos sobre todo pequeños y medianos empresarios que no les toque negociar con varios y les toque toda esta cosa de recaudación; entonces una cosa es facilitar más que de dañar lo que ya tenemos, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

En ese orden de ideas, pedimos a la plenaria avalado el proyecto por el gobierno nacional y por el ponente votar positivamente la proposición de la Senadora paloma valencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 35 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 05

Total: 56 Votos

Votación nominal al artículo 35 con proposición modificativa presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia al Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara

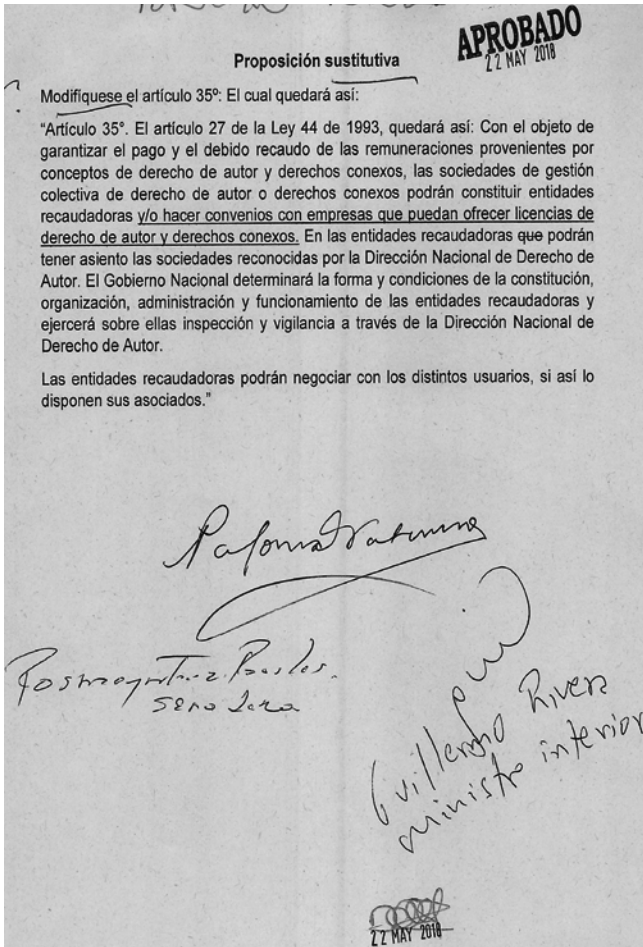
por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Amín Escaf Miguel
Andrade Casamá Luis Évelis
Andrade Serrano Hernán Francisco
Baena López Carlos Alberto
Barón Neira León Rigoberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Bustamante García Éverth
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Correa Borrero Susana
Corzo Román Juan Manuel
Delgado Martínez Javier Mauricio
Díaz Ortiz Gloria Stella
Duque García Luis Fernando
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Galán Pachón Carlos Fernando
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hoyos Giraldo Germán Darío
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Martínez Rosales Rosmery
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Osorio Salgado Nidia Marcela
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Pestana Rojas Yamina del Carmen
Ramos Maya Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Serpa Uribe Horacio
Suárez Mira Olga Lucía
Tovar Rey Nora Stella
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Vega Quiroz Doris Clemencia
Velasco Chaves Luis Fernando
Villadiego Villadiego Sandra Elena
Villalba Mosquera Rodrigo.
Honorables Senadores, por el No
García Zuccardi Andrés Felipe
López Hernández Claudia Nayibe
Navarro Wolff Antonio José
Ospina Gómez Jorge Iván
Prieto Riveros Jorge Eliéser.
22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobado el artículo 35 con la modificación propuesta y explicada por el honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano al Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado y sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación del bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51
 Por el No: 05
Total: 56 Votos

Votación nominal del bloque de articulado, título y ley de la República del Proyecto de ley número 206 de 2018 Senado, 222 de 2018 Cámara por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Honorables Senadores, por el Sí

- Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
- Amín Escaf Miguel
- Andrade Serrano Hernán Francisco
- Baena López Carlos Alberto
- Barón Neira León Rigoberto
- Bustamante García Éverth
- Casado de López Arleth Patricia
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
- Correa Borrero Susana
- Corzo Román Juan Manuel
- Delgado Martínez Javier Mauricio
- Díaz Ortiz Gloria Stella
- Duque García Luis Fernando
- Enríquez Rosero Manuel
- Galán Pachón Carlos Fernando
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Realpe Guillermo
- Gechem Turbay Jorge Eduardo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Jiménez Juan Diego
- Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- López Hernández Claudia Nayibe
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza
- Martínez Rosales Rosmery
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Merheg Marún Juan Samy
- Mora Jaramillo Manuel Guillermo
- Navarro Wolff Antonio José
- Osorio Salgado Nidia Marcela
- Ospina Gómez Jorge Iván
- Paredes Aguirre Myriam Alicia
- Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
- Pestana Rojas Yamina del Carmen
- Ramos Maya Alfredo
- Restrepo Escobar Juan Carlos
- Rodríguez Rengifo Roosevelt
- Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
- Santos Marín Guillermo Antonio
- Serpa Uribe Horacio
- Suárez Mira Olga Lucía
- Tovar Rey Nora Stella
- Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Villalba Mosquera Rodrigo.

Honorables Senadores, por el No

García Zuccardi Andrés Felipe
 Andrade Casamá Luis Évelis.
 22. V. 2018

En consecuencia ha sido aprobado el bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 206 de 2017 Senado, 222 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Como falta la conciliación, hoy solo me corresponde una frase muy conocida por usted, muy agradecido y esperamos que el proyecto sea beneficioso para Colombia y toda la sociedad colombiana, muchas gracias a todas las bancadas, al Gobierno, a los actores que participaron, muy agradecidos, esperemos que esto sea provechoso para la sociedad colombiana; esperamos la conciliación y la traeremos el próximo martes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera Flórez:

Gracias señor presidente, a nombre del Gobierno nacional queremos expresar nuestro profundo agradecimiento al Senado de la República a la totalidad de las fuerzas políticas que integran esta Corporación por el respaldo que le dieron a la misma, tengan ustedes la certeza de que este proyecto solamente va en beneficio de la protección de los derechos de autor y de la propiedad intelectual y creemos con ello que el Estado colombiano ha dado un paso muy importante para estar a tono con el estándar internacional en esta materia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto III del Orden del Día.

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Tovar Rey.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senara Nohora Tovar Rey:

Gracias señor Presidente, sí, el Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, que busca modificar el Código Penal incluyó este artículo para conciliar, no procederá la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario por detención domiciliaria cuando la imputación se refiere a los siguientes delitos de abigeato y carneo; y el otro se incluye el delito de abigeato dentro de los delitos por los cuales se hará exclusión de los beneficios penales, o sea, el delito de abigeato no será excarcelable porque es lamentable que más de 600 mil familias ganaderas, personas honestas y trabajadoras, hoy están perdiendo más de 26 mil millones de pesos al año por culpa de este delito, por este flagelo, entonces tanto el ponente como la autora que es quien les está hablando, estamos de acuerdo, pido a la plenaria votar positivo por esta conciliación. Muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA

por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

APROBADO

(mayo 22 de 2018)

Bogotá, D. C., mayo 15 de 2018.

Doctor

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente

Honorable Senado de la República

Doctor

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de Abigeato y Abigeato agravado.*

Señores Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos hicieran, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la

Comisión de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado al proyecto de ley de la referencia.

Para cumplir con dicha labor, nos reunimos para estudiar y analizar los textos aprobados por las Plenarias de la Cámara de Representantes y Senado, con el fin de llegar, por unanimidad a un texto conciliado en los siguientes términos:

Inicialmente debemos señalar que, la Comisión ha identificado en el trámite legislativo diferentes modificaciones al proyecto de ley que establecieron precisiones y modificaciones necesarias que desarrollan los contenidos del proyecto en cuestión y que enriquecen su cuerpo normativo y finalidad social y legal.

De igual manera debemos destacar que, la Fiscalía General de la Nación comparte las finalidades del proyecto de “mejorar los mecanismos de persecución y sanción del abigeato en nuestro país, como otorgarle una mayor importancia a este delito, como fenómeno que tiene relevancia autónoma”.¹

En cuanto al concepto del Consejo Superior de Política Criminal, es bueno tener presente que se trata de un estudio sobre el articulado original del proyecto y no sobre el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, que incorpora las conclusiones finales del mencionado documento.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La iniciativa fue presentada al Congreso de la República el 9 de agosto de 2016 por los honorables Senadores Nohora Stella Tovar Rey, Ernesto Macías Tovar, Ruby Thania Vega de Plazas, León Rigoberto Barón Neira, Jaime Alejandro Amín Hernández y Fernando Nicolás Araújo.

El día 19 de abril de 2017 se llevó a cabo la discusión del proyecto de ley en la Comisión

Primera del Senado, en donde los honorables Senadores Viviane Morales Hoyos, Claudia López Hernández, Hernán Andrade Serrano, Manuel Enríquez Rosero y Doris Clemencia Vega, presentaron observaciones frente al articulado del proyecto, razón por la cual se decidió crear una Comisión Accidental que articularía y complementaría las propuestas y observaciones hechas por los honorables Senadores.

En esa Comisión Accidental se determinó que era necesaria la eliminación del párrafo del artículo primero del texto original de la iniciativa, ya que la disposición de someter a extinción de dominio los vehículos automotores utilizados para cometer la conducta punible de abigeato, era redundante por cuanto esta estipulación ya se encuentra consagrada en la Ley 1708 de 2014 (Ley de Extinción de Dominio), artículo 16, numeral 5.

Acogiendo lo anterior, el 30 de mayo de 2017 fue aprobado en primer debate en la Comisión Primera del Senado, y el día 15 de junio de 2017 fue aprobado en la Plenaria del Senado.

El día 2 de octubre de 2017 se presentó informe de ponencia para primer debate en Cámara, y el día 31 de octubre de 2017 fue aprobado el proyecto por la Comisión Primera por unanimidad, con dos proposiciones presentadas por los honorables Representantes John Eduardo Molina y Nicolás Daniel Guerrero.

El día 3 de abril de 2018, se aprobó el proyecto en cuarto debate sin ninguna modificación o solicitud de alteración al articulado, por lo que se ordena la conformación de una Comisión con la finalidad de unificar el texto del proyecto.

Los artículos nuevos aprobados en Plenaria de Cámara, se enumerarán como los artículos 5° y 6°, y el artículo de vigencia, se enumerará como el artículo 7°.

II. TEXTOS COMPARADOS

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA
<p>Artículo 1°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239A, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 239A. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, porcinas incurrirá en prisión de 48 a 96 meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	<p>Artículo 1°. El artículo 243 de la Ley 599 de 2000 tendrá una nueva redacción del siguiente tenor:</p> <p>Artículo 243. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, o porcinas plenamente identificadas, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si el valor de lo apropiado excede los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena será de setenta y dos (72) a ciento treinta y dos (132) meses de prisión y de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes. La pena será de prisión de ochenta y cuatro (84) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses cuando el hurto de semovientes enunciados en el inciso primero se cometa con violencia sobre las personas</p> <p>Parágrafo. Quien, para llevar a cabo la conducta de abigeato, use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a extinción de dominio en los términos de la Ley 1708 de 2014.</p>

¹ Concepto sobre el **Proyecto de ley número 92 de 2016 Senado, 324 de 2017 Cámara**, “por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado”. Fiscalía General de la Nación, Oficio N° DPD 07/02/2018.

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA</p>
<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239B, el cual quedará así: Artículo 239B. Abigeato Agravado. <i>Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifique fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies de las que trata el artículo anterior. 2. Se ejecute con violencia física o moral sobre las personas. 3. Participe en el hecho un funcionario público quien, violando los deberes a su cargo o abusando de sus funciones, facilitare directa o indirectamente su comisión. 4. Aprovechando calamidad, infortunio o peligro común. 5. Las especies de las que trata el artículo anterior sean transportadas en vehículo automotor. 6. Se presente sacrificio de las especies de las que trata el artículo anterior. 	<p>Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo Artículo 243-A, el cual quedará así: Artículo 243-A. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas imponibles de acuerdo con el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad si concurre alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se inserte, altere, suprima o falsifiquen fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies. 2. Se presente sacrificio de las especies. 3. El autor sea servidor público y ejecute la conducta aprovechándose de esta calidad. 4. Las descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 241.
<p>Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 239C, el cual quedará así: Artículo 239C. Circunstancias de atenuación punitiva. <i>La pena será de multa cuando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las especies de las que trata el artículo anterior se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas. 	<p>Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 243-B, el cual quedará así: Artículo 243-B. Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando las especies se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.</p>
<p>Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: <i>8. Sobre cerca de predio rural, sembrera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo.</i></p>	<p>Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: 8. Sobre cerca de predio rural, sembrera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo. Artículo nuevo. Modifíquese el parágrafo del artículo 314 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así: Parágrafo. No procederá la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario, por detención domiciliaria cuando la imputación se refiera a los siguientes delitos: Los de competencia de los jueces penales del circuito especializados o quien haga sus veces, tráfico de migrante (C. P. artículo 188); acceso carnal o actos sexuales con incapaz de resistir (C. P. artículo 210); violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); hurto calificado (C. P. artículo 240); hurto agravado (C. P. artículo 241, numeral 7, 8, 11, 12 y 15); abigeato (C. P. artículo 243); abigeato agravado (C. P. artículo 243-A); estafa agravada (C. P. artículo 247); uso de documentos falsos relacionados con medios motorizados hurtados (C. P. artículo 291); fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal, cuando concurre con el delito de concierto para delinquir (C. P. artículos 340 y 365), o los imputados registren sentencias condenatorias vigentes por los mismos delitos; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas (C. P. artículo 366); fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (C. P. artículo 367); peculado por apropiación en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales (C. P. artículo 397); concusión (C. P. artículo 404); cohecho propio (C. P. artículo 405); cohecho impropio (C. P. artículo 406); cohecho por dar u ofrecer (C. P. artículo 407); enriquecimiento ilícito (C. P. artículo 412); soborno transnacional (C. P. artículo 433); interés indebido en la celebración de contratos (C. P. artículo 409); contrato sin cumplimiento de requisito legales (C. P. artículo 410); tráfico de influencia (C. P. artículo 411); receptación repetida, continua (C. P. artículo 447, inciso 1° y 3°); receptación para ocultar o encubrir el delito de hurto calificado, la receptación para ocultar o encubrir el hurto calificado en concurso con el concierto para delinquir, receptación sobre medio motorizado o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos (C. P. artículo 447, inciso 2°); Artículo nuevo. Modifíquese el segundo inciso del artículo 68-A de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Tampoco quienes haya sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia in-</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 92 DE 2016 SENADO, 324 DE 2017 CÁMARA
	trafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.
Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

III. TEXTO CONCILIADO

Los integrantes de la Comisión de Conciliación acogemos el texto aprobado por parte de la Plenaria de la Cámara de Representantes, en tanto este recoge las observaciones de diferentes actores a lo largo de los debates realizados.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 324 DE 2017 CÁMARA, 92 DE 2016 SENADO

por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 243 de la Ley 599 de 2000 tendrá una nueva redacción del siguiente tenor:

Artículo 243. Abigeato. Quien se apropie para sí o para otro de especies bovinas mayor o menor, equinas, o porcinas plenamente identificadas, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses y multa de veinticinco (25) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si el valor de lo apropiado excede los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la pena será de setenta y dos (72) a ciento treinta y dos (132) meses de prisión y de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes.

La pena será de prisión de ochenta y cuatro (84) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses cuando el hurto de semovientes enunciados en el inciso primero se cometa con violencia sobre las personas.

Parágrafo. Quien, para llevar a cabo la conducta de abigeato, use vehículo automotor, bienes muebles e inmuebles, estos serán sometidos a extinción de dominio en los términos de la Ley 1708 de 2014.

Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 243-A, el cual quedará así:

Artículo 243-A. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas imponibles de acuerdo con el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Se inserte, altere, suprima o falsifiquen fierros, marcas, señales u otros instrumentos o dispositivos utilizados para la identificación de las especies.
2. Se presente sacrificio de las especies.
3. El autor sea servidor público y ejecute la conducta aprovechándose de esta calidad.
4. Las descritas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 241.

Artículo 3°. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 243-B, el cual quedará así:

Artículo 243-B. Circunstancias de atenuación punitiva. La pena será de multa cuando las especies se restituyeren en término no mayor de veinticuatro (24) horas sin daño sobre las mismas.

Artículo 4°. Modifíquese el numeral 8 del artículo 241 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

8. Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo.

Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo del artículo 314 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

Parágrafo. No procederá la sustitución de la detención preventiva en establecimiento carcelario, por detención domiciliaria cuando la imputación se refiera a los siguientes delitos: Los de competencia de los jueces penales del circuito especializados o quien haga sus veces, tráfico de migrante (C. P. artículo 188); acceso carnal o actos sexuales con

incapaz de resistir (C. P. artículo 210); violencia intrafamiliar (C. P. artículo 229); hurto calificado (C. P. artículo 240); hurto agravado (C. P. artículo 241, numeral 7, 8, 11, 12 y 15); abigeato (C. P. artículo 243); abigeato agravado (C. P. artículo 243-A); estafa agravada (C. P. artículo 247); uso de documentos falsos relacionados con medios motorizados hurtados (C. P. artículo 291); fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones de uso personal, cuando concorra con el delito de concierto para delinquir (C. P. artículos 340 y 365), o los imputados registren sentencias condenatorias vigentes por los mismos delitos; fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas (C. P. artículo 366); fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares (C. P. artículo 367); peculado por apropiación en cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales (C. P. artículo 397); concusión (C. P. artículo 404); cohecho propio (C. P. artículo 405); cohecho impropio (C. P. artículo 406); cohecho por dar u ofrecer (C. P. artículo 407); enriquecimiento ilícito (C. P. artículo 412); soborno transnacional (C. P. artículo 433); interés indebido en la celebración de contratos (C. P. artículo 409); contrato sin cumplimiento de requisito legales (C. P. artículo 410); tráfico de influencia (C. P. artículo 411); receptación repetida, continua (C. P. artículo 447, inciso 1° y 3°); receptación para ocultar o encubrir el delito de hurto calificado, la receptación para ocultar o encubrir el hurto calificado en concurso con el concierto para delinquir, receptación sobre medio motorizado o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos (C. P. artículo 447, inciso 2°).

Artículo 6°. Modifíquese el segundo inciso del artículo 68-A de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:


Tampoco quienes haya sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes;

testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; receptación; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Congressistas,


JAIME AMÍN HERNÁNDEZ
Senador de la República


JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, 312 de 2017 Cámara, por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador German Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, esta es la conciliación del proyecto cuyo origen es de Cámara, del Representante Germán Navas, establece un requisito para el ejercicio de la profesión de abogado, son solamente dos artículos, y básicamente lo que dice es que quien vaya a ejercer la profesión de abogado deberá presentar un examen que realiza el Consejo Superior de la Judicatura a través de una institución de educación acreditada de alta calidad y, que obviamente la vigencia de esta norma solo se aplica a quienes con posterioridad a la sanción inicien el estudio de la carrera de abogados.

Es un requisito de idoneidad que el Consejo Superior va a exigir para otorgar la tarjeta para poder ejercer profesionalmente, fue aprobado en

Cámara, en plenaria del Senado y en la conciliación básicamente lo que se estableció es que fuera o el Consejo Superior de la Judicatura directamente o a través de una universidad acreditada de alta calidad.

Este es un examen que se consideró necesario habida cuenta la cantidad de facultades de derechos que van permitiendo la salida de un innumerable grupo de personas que ejercen la profesión de abogados y que en muchas ocasiones no han tenido la idoneidad para poder desarrollar de manera cabal esta profesión.

Entonces son solo dos artículos y, se establece la condición de que si un aspirante a ser abogado no logra aprobar ese examen, podrá presentarlo cuantas veces sea necesario señor presidente. Son esos dos artículos muy sencillos, yo le solicitaría señor Presidente, si hay alguna inquietud, que conceda el uso de la palabra, sino someterlo a votación.

Por Secretaría se da lectura al informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, 312 de 2017 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., mayo 9 de 2011

Expediente

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
 Presidente
 Senado de la República

Honorable Representante
RODRIGO LARA RESTREPO
 Presidente
 Cámara de Representantes

APROBADO
22 MAY 2018

*Del 21/09/2018
11:58 pm
leyes*

REF: INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 312 DE 2017-CÁMARA - 095 DE 2016 SENADO "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO"

Señores Presidentes:

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental designada por ustedes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por las plenarias de ambas corporaciones, correspondientes al proyecto de ley de la referencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 161 de la Constitución y 186 a 188 de la Ley 5 de 1992, a la vista de los dos articulados, hemos conciliado presentar a consideración de las plenarias como texto que se someta a su debate y aprobación el articulado aprobado por la Cámara de Representantes.

En su trámite en el Senado se estableció que la validación de la idoneidad del profesional del derecho antes de que le sea expedido el documento que legalmente lo habilita para el ejercicio de la profesión, se podría hacer recurriendo al Examen de Estado que hoy ya se aplica pero con efectos únicamente institucionales mas no individuales, de manera que al atribuirseles a cada egresado en forma personal, se garantiza la idoneidad del profesional del derecho, cuya base constitucional dictamina que el Estado podrá exigir títulos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones.

No obstante, en el debate en la Comisión Primera de la Cámara se estimó que la prueba de Estado tiene un propósito diferente, por lo cual se hace necesario contar con un diseño propio, cuyo fin sea el que plantea el presente proyecto de ley, y que esté a cargo del órgano llamado a realizar tal verificación por su origen y por sus funciones constitucionales, que no es otro que el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual la fórmula aprobada por la plenaria de la Cámara de Representantes, acogiendo el texto aprobado por la Comisión Primera de esta corporación, consideramos es la más adecuada para superar las discrepancias entre los textos aprobados por las dos plenarias.

Es de señalar que, en la medida en que la aplicación de este examen cobijará a los estudiantes de los programas de derecho que comiencen sus planes de estudio a partir de la entrada en vigencia de la ley, dicha entidad tendrá el tiempo suficiente para disponer de la logística necesaria para su aplicación.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO QUE SE ACOGE
<p>ARTÍCULO 1º. Para ejercer la profesión de abogado, además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, el graduado deberá acreditar certificación de aprobación del Examen de Estado de Calidad en Educación Superior que para el efecto realice el lefe, de conformidad con lo establecido en la Ley 1324 de 2009.</p> <p>Se entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el lefe señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.</p> <p>Parágrafo 1º. Si el egresado o graduado no aprueba el examen, se podrá presentar en las siguientes convocatorias que señale el lefe hasta tanto obtenga el porcentaje mínimo exigido.</p> <p>Parágrafo 2º. La certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado. Para ser</p>	<p>ARTÍCULO 1º. Para ejercer la profesión de abogado, además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, el graduado deberá acreditar certificación de aprobación del Examen de Estado que para el efecto realice el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), directamente o a través de una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad que se contrate para tal fin.</p> <p>Se entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.</p> <p>Parágrafo 1º. Si el egresado o graduado no aprueba el examen, se podrá presentar en las siguientes convocatorias que señale el CSJ hasta tanto obtenga el porcentaje mínimo exigido.</p> <p>Parágrafo 2º. La certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado. Para ser</p>	CÁMARA
normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.	normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.	

PROPOSICIÓN:

Sométase a debate y aprobación de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el siguiente texto conciliado del articulado del Proyecto de Ley No. 312 de 2017 Cámara - 095 de 2016 Senado "por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado".

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY No. 312 DE 2017 CÁMARA 095 DE 2016 SENADO

"Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Para ejercer la profesión de abogado, además de los requisitos exigidos en las normas legales vigentes, el graduado deberá acreditar certificación de aprobación del Examen de Estado que para el efecto realice el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), directamente o a través de una Institución de Educación Superior acreditada en Alta Calidad que se contrate para tal fin.

Se entenderá aprobado el Examen de Estado cuando el resultado supere la media del puntaje nacional de la respectiva prueba. En el resultado individual de cada examen, el CSJ señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre la media nacional.

Parágrafo 1º. Si el egresado o graduado no aprueba el examen, se podrá presentar en las siguientes convocatorias que señale el CSJ hasta tanto obtenga el porcentaje mínimo exigido.

Parágrafo 2º. La certificación de la aprobación del Examen de Estado será exigida por el Consejo Superior de la Judicatura o por el órgano que haga sus veces para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado. Para ser representante de una persona natural o jurídica para cualquier trámite que requiera un abogado, será necesario contar con la tarjeta profesional de abogado, que solo se otorgará a quienes hayan aprobado el examen. Para las demás actividades no se requerirá tarjeta profesional.

Artículo 2º. El requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado establecido en la presente ley se aplicará a quienes inicien la carrera de derecho después de su promulgación.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias. La presente ley deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los H. Congressistas,


GERMÁN VARÓN COTRINO
 Senador


RODRIGO LARA RESTREPO
 Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría retomar el punto IV del Orden del Día.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara, por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, German Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Muchas gracias señor Presidente, en virtud del desarrollo de algunas fundamentales propuestas que se han hecho en este Congreso, para nadie es desconocido que ahora la elección del Contralor ya no proviene en su origen de las Cortes, le corresponde al Congreso hacer esa nominación, y dentro de lo que hicimos en las comisiones primeras honorables Senadores, lo que establecimos fueron unas reglas generales y unos principios fundamentales, ¿Cuáles son?:

El primero de ellos, el Contralor no debe ser un funcionario elegido como resultado de una prueba donde existan calificaciones; si bien es cierto que es técnico, lo que se hace es un concurso de méritos, es decir, se hace un concurso donde se establecen unas condiciones mínimas que lo único que dan es una circunstancia habilitante, la circunstancia habilitante, tiene que ver con un examen general en ese sentido se sugiere eliminar requisitos específicos, en las comisiones conjuntas primeras de Senado y Cámara, se había presentado una proposición por parte del Representante Édward Rodríguez para incluir requisitos específicos, la cual fue negada por la Ley 5ª, es obvio que proposiciones negadas en una comisión no pueden volver a ser presentadas en la plenaria, pero además la mayoría de parlamentarios coincidió en que no se establecieran requisitos diferentes a los de la ley y la Constitución sin esa experiencia específica.

Segundo; que esa convocatoria de méritos lo que hace es dar una lista de personas habilitadas y esas personas habilitadas deben ser entrevistadas, ¿cómo venía la ponencia de las comisiones primeras?, hablaba de que la mesa directiva los entrevistaría.

Es obvio que es mucho más democrático, más amplio y mucho más eficiente que sea el Congreso en Pleno el que haga la entrevista, que la Mesa Directiva después de haber establecido esa lista de personas habilitadas, pueda la Mesa Directiva citar al Congreso en pleno, lo primero que se había propuesto era que fueran las Mesas Directivas, circunstancia que varios de los parlamentarios pues no consideraron viable, después se dijo y se alcanzó a aprobar en comisiones primeras conjuntas, la posibilidad de que fuera un miembro de cada una de las bancadas la comisión que hiciera la entrevista, pero finalmente lo que se definió es que la Mesa Directiva cite a Congreso pleno y sea todo el Congreso y quien quiera participar, sin consideración al partido y sin ningún otro tipo de limitante el que pueda ir a hacer una entrevista y a oír la presentación que sobre ese tema hagan quienes resulten habilitados después de un concurso o una convocatoria de méritos perdón, que haga una universidad acreditada de alta calidad.

El doctor Antonio Navarro había sugerido que se hiciera un sorteo entre esas universidades, pero pareciera más conveniente, que se pueda escoger por parte de las Mesas Directivas cuál es esa universidad, habida cuenta de que muchas de esas universidades son universidades que poco tienen que ver con temas de derecho de control fiscal, vale decir y obviamente con esto no trato de ser ni peyorativo ni hablar de las condiciones o habilidades de cualquier centro de educación superior, pero por ejemplo el colegio Odontológico, es una universidad acreditada que hace muy bien su labor, o la Universidad de Pamplona exactamente, entonces en ese sentido no podría ser por sorteo sino dentro de los establecimientos de educación superior acreditados que sean de alta calidad.

Y obviamente, la ponencia que ustedes tienen honorables Senadores, es la ponencia que se presentó en las comisiones conjuntas, hay dos textos, uno del doctor Eduardo Enríquez Maya que en el fondo coincide con lo que es la ponencia que nosotros presentamos, pero viene redactado de manera diferente y por eso yo lo que le he solicitado al señor Presidente es que se nombre una subcomisión y podamos revisar ese articulado que en últimas tiene los mismos fundamentos y las mismas proposiciones.

Entonces, de lo que usted defina señor Presidente sobre esa comisión se puede avanzar en lo que tiene que ver con impedimentos. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

A usted honorable Senador. Sí señor, así se hará, así se anunció, se va a nombrar la subcomisión, pero vamos a conceder el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, este proyecto, el texto que tenemos hoy aquí, tiene muchas dudas y trae inconsistencias inclusive de todo tipo, de manera que por ejemplo, algunos no estamos de acuerdo en que el procedimiento sea a través de una universidad, es un ejemplo; hay experiencias en el país que no han funcionado, cito una no más, el Procurador Ordóñez por ejemplo, hizo un concurso, ya que el Senador Pedraza nombraba a la Universidad de Pamplona, hizo un concurso para, concurso de méritos para seleccionar los Procuradores Judiciales y fue un desastre, inclusive lo hizo pues con una universidad que no tiene facultad de derecho.

El proyecto por ejemplo habla de convocatoria pública, pero sin embargo el procedimiento que se señala es de un concurso de méritos y la Constitución es clara en el sentido de que debe ser a través de una convocatoria pública, la elección termina, bueno lo de los requisitos ya el senador Varón lo decía. ¿De dónde salen los recursos, dónde están los recursos para contratar a la universidad?, el Congreso no lo está definiendo, el proyecto.

Entonces trae varias, voy a ahorrar mi intervención porque me gustaría hacerla cuando ya se discuta el proyecto pero quiero pedirle señor Presidente ya que el Senador Varón Cotrino ha hablado de una subcomisión para que estudie el articulado, estudie el texto y traiga un texto más consensuado, que esa subcomisión se nombre antes de iniciar la aprobación del proyecto inclusive antes de aprobar la ponencia; es decir, que se nombre ya la subcomisión y que subcomisión sea la que traiga el texto consensuado para la discusión de la plenaria.

De manera que presidente, mi propuesta es que no se haga después de la aprobación de la ponencia, sino antes de, que se haga de inmediato, que se nombre la comisión y que se espere a que esta rinda su informe y poder discutir ya sobre el informe de la subcomisión. Era eso señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, pensé que iban a terminar estos 4 años Senador Macías sin que hubiéramos estado nunca de acuerdo con usted en nada, pero hoy usted ha roto ese record, porque estoy de acuerdo con usted en todo lo que ha dicho sobre este asunto, yo también espero que sea la única cosa en la que estamos de acuerdo, pero estamos de acuerdo totalmente, además en los ejemplos que usted ha puesto.

Ese concurso que convocó el ex Procurador Alejandro Ordóñez, seguramente sin su intención de que fracasara, fue un desastre absoluto, una vergüenza nacional, vendían los exámenes en las esquinas, los exámenes que había hecho la Universidad de Pamplona Senador Mejía, tiene hoy decenas, centenares de demandas ese concurso y tiene

a la actual Procuraduría en un limbo institucional enorme, con tutelas de los que perdieron, de los que ganaron, de los que salieron; pero es apenas un ejemplo, la verdad es que la inmensa mayoría de los famosos concursos de méritos hechos por las universidades salen muy mal, ha hecho carrera en Colombia un descreimiento y además un descredito de la democracia y de todos los poderes públicos, no digo de los actuales, sino de las instituciones como tales, imaginemos las instituciones dentro de un año, cualquiera que sea el Presidente, seguirá haciendo carrera la tesis de que el Congreso no puede nominar porque lo que allí se haga sale mal, las Cortes no pueden nominar porque lo que allí se hace sale mal, el ejecutivo, el Presidente, quien sea no puede ternar porque lo que él haga sale mal, y entonces por ese descreimiento de la democracia legítima terminamos en universidades privadas, algunas de garaje, cediéndole el poder de la democracia a quien no lo ha merecido ni en las urnas, ni en la Constitución.

A mí definitivamente no me gusta querido Senador Germán Varón, que le deleguemos el poder de la democracia representativa a una universidad, además violando la Constitución, también tiene usted razón en eso Senador Macías, aquí no se autorizó ningún concurso de méritos, es más se negó cuando se discutió la norma, de manera que eso sería inconstitucional.

A ver, si hay quienes no creen en las democracias, y quieren una especie de democracia que llama el primer ministro húngaro, la democracia iliberal o no liberal o la democracia sin partidos que es la que le abre camino a los populismos, no seamos nosotros los que alimentamos eso, aquí hay un congreso, 18 millones de colombianos acaban de elegir el Congreso que viene a posesionarse, que es el que va a elegir ese contralor, 18 millones de colombianos, renovación la hubo, el 60% de este Senado para bien o para mal será renovado y más del 80% de la Cámara de Representantes, que sea ese Congreso renovado y nuevo el que toma la decisión de acuerdo a una lista de elegibles con las capacidades técnicas suficientes, profesionales, con los antecedentes meritorios que les permitan estar en esa lista de elegibles, no nos emasculemos más, ya es bastante malo que alguien lo emasculen, pero si es peor que se emasculé así mismo, eso no se ve sino en algunos síndromes de automutilación, así que el Congreso debe asumir la decisión de elegir el Contralor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Yo creo que en este punto y se los dice un Senador que emigra de esta Corporación donde estuve durante 24 años, no cabe sentido que cada vez que se traten de hacer reformas constitucionales, o cada vez que hay una crisis de institucionalidad, o hay censuras individuales a unos Congresistas o a los servidores públicos, la alternativa de todos nosotros sea hacer reformas a la Constitución o leyes estatutarias u orgánicas de acuerdo a la materia, para cercenar

el poder señor Presidente, que el constituyente primario le da al Congreso de la República.

El Congreso de la República no solamente viene a hacer leyes, no solamente viene a hacer el control político, sino también tiene como esencia misional en la democracia que hemos tenido, la que naturalmente creemos mantener el 27 de mayo, es que se respete esa inspiración de quienes crearon la República y que la hemos venido manteniendo y esa es una expresión que legitima al Congreso, de cuando acá ahora vamos a entregar, como aquí se ha dicho, esa facultad a unas universidades privadas por muy importantes y respetables que sean y por muy bien ubicadas que estén en el ranking mundial o nacional.

De cuando acá y con qué tipo de garantía al Congreso de Colombia se le va a quitar, o más bien, nosotros mismos vamos a evitar expresar lo que una sociedad de manera sintética hace para enviar aquí a 104 Senadores de la República, bueno ahora van a ser 108 senadores de la República para que lo hagan en nombre de toda la nación, de 50 millones de colombianos y, porque además comenzar a hacer unas exclusiones que van a poder enredar al final un proceso si es una convocatoria, si es un concurso porque ahí hay diferencia y deben o debemos tener en cuenta con mucho cuidado, no vaya a ser que entreguemos la facultad a una mesa directiva de turno, no me refiero a la persona cuya presidente, para que escoja la universidad y la universidad además haga una puntuación y esa puntuación venga determinada y el Congreso simplemente esté cumpliendo una misión notarial de tener que ratificar lo que venga de la universidad por los méritos de los sugeridos desde allí.

Abra de entenderse Presidente, que el Contralor General de la República debe tener unas condiciones mínimas, conocimiento de la norma, preparación para el control fiscal, ojalá reconocimiento nacional, en fin, capacidades, académicamente debe tener unas virtudes y unos méritos, pero no para que nos vayamos al extremo de que el Congreso entregue su soberanía, porque esta es una expresión de soberanía del Congreso, elegir a quien hace el control de los recursos del Estado al aparato del Estado representado en el poder ejecutivo. Yo en consecuencia no estoy de acuerdo, no puedo por supuesto hacer otra cosa distinta que expresar estas frases que son el concepto de lo que para mí es una democracia en donde hay pesos y contra pesos y que debe funcionar de esta manera, si seguimos de esta forma la próxima reforma constitucional entonces a lo mejor vamos a delegar colegas, a unas universidades de Colombia para que seleccionen los candidatos al Congreso de Colombia, en las listas de los partidos, estamos a punto de hacer eso, vamos a pasar entonces a una democrateria de calificación

absurda que termina siendo un acto simplemente excluyente, torpe y burdo del Congreso de la República que yo no voy a patrocinar con mi voto.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Carlos Eduardo Enríquez Maya, Claudia Nayibe López Hernández, Maritza Martínez Aristizábal, Germán Varón Cotrino, Juan Manuel Galán Pachón, Carlos Alberto Baena López, Juan Samy Merheg Marún, Ernesto Macías Tovar, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, como integrantes de la subcomisión para estudiar el articulado del Proyecto de ley número 211 de 2018 Senado, 232 de 2018 Cámara.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Sofía Gaviria Correa, radicó por Secretaría la siguiente constancia.

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2018

Doctor

EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente del Senado

Asunto: Solicitud de Excusa.

Cordial saludo,

Por el presente medio, me permito informar a la Plenaria del Senado, ausentarme de continuar participando de la sesión Plenaria del día de hoy 22 de mayo de 2018, debido a que me dirijo a llevar a mi hija Palma Guardans Gaviria, a una diligencia médica inaplazable.

Atentamente,


H.S. SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA

Siendo las 2:15 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 30 de mayo del año en curso a las 3:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Primer Vicepresidente,

ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI

El Segundo Vicepresidente,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO